



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 11

8 DE JULIO DE 2009

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
11ª. REUNIÓN – 10ª SESIÓN DE TABLAS-**

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
DR. DIEGO ARENAS	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)

BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)

BLANCO, Mario Roberto (CP)

CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)

CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)

CASTELLANO, Mirta (ConFe)

CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)

DALLA CIA, Eugenio J. (PD)

DÁVILA, Juan Ramón (PJ)

DÍAZ, Mireya (PJ)

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)

GANTUS, Juan Antonio (PJ)

GIL, Rogelio (PJ)

INFANTE, Roberto (ConFe)

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

MARTÍNEZ, Nélide (FVPC)

MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)

MAZA, Carlos Alexander (ConFe)

MILLÁN, Raúl Orlando (PJ)

MIRANDA, Fabián H. (PJ)

MOLERO, Alejandro A. (ConFe)

MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)

MONTENEGRO, Humberto (ConFe)

NEGRI, Nélide Alicia (PJ)

ORBELLI, Luis Norberto (PJ)

ORTIZ, Daniel (UCR)

PETRI, Luis Alfonso (ConFe)

PIEDRAFITA, Néstor (ARI)

PRADINES, Roberto Arturo (PD)

PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)

RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)

SEOANE, Florinda (ConFe)

SORIA, Gerardo (ConFe)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)

TANÚS, Jorge Miguel (PJ)

TORNELLO, Pablo José (PJ)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

CASADO, Eduardo Darío (FVPC)

CASTELLER, Mario Augusto (PD)

FICARRA, Mariano (UCR)

PÉREZ, María Cristina (PJ)

VICCHI, Raúl Horacio (UCR)

SERRANO, Jorge Alfredo (UCR)**SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)****SÁNCHEZ, Gabriela (FVPC)**

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Soria y Tonello. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencia. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 8

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 52919 del 29-6-09 –Ratificando el Decreto Nº 825 de fecha 4-5-09, por el cual se ratifica a su vez el Acta Acuerdo celebrada el 16 de octubre de 2008, suscripta por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, por el ISCAMEN y por ATE, disponiendo un aumento para el personal de barrera sanitaria. Pág. 9

7 - Expte. 52982 del 6-7-09 –Ratificando el Decreto Nº 903 de fecha 8-5-09, mediante el cual se aclara que el lugar donde se celebró el Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 100 de fecha 19-1-09, fue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 9

8 - Expte. 52983 del 6-7-09 –Ratificando el Decreto Nº 159 de fecha 2-2-09, homologando el Acta Acuerdo de fecha 22-10-08, suscripta por representantes del Programa Federal de Salud (PRO-FE), del Ministerio de Salud y ATE, disponiendo reintegro de la deuda mantenida con el personal al que se descontó el 7,5% desde agosto de 2001 a enero 2002 inclusive. Pág. 9

9 - Expte. 52984 del 6-7-09 –Ratificando el Decreto Nº 757 de fecha 27-4-09, homologando el Acta Acuerdo de fecha 29-12-08 suscripta en el marco de la conciliación obligatoria dispuesto por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a petición de la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS), en relación a la equiparación del código 1333. Pág. 10

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

10 - Expte. 52961 del 1-7-09 (H.S. 57179 –Cairone-30-6-09) –Estableciendo la obligatoriedad de instalar en todos los baños públicos y/o privados de la Provincia, con acceso de público en general en los

distintos comercios, oficinas, industrias, colegios, centros deportivos, espacios recreativos como: restaurantes, cines, confiterías; la colocación de dispenser de jabón líquido o gel para la prevención de gripe influenza A H1 N1. Pág. 10

Proyectos presentados:

11 - Expte. 52914 del 29-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Mirta Díaz, estableciendo que todas las mujeres que trabajen en el Estado Provincial, bajo el régimen de Locación de Servicios, gozarán a partir de la comunicación fehaciente del estado de gravidez de los mismos Derechos a la Protección de la Maternidad que tienen las Agentes de Planta Permanente y Temporaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5811. Pág. 11

12 - Expte. 52915 del 29-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Mirta Díaz, estableciendo que todo lugar de uso público deberá contar con aparatos de expendio de preservativos autorizados para su venta. Pág. 13

13 - Expte. 52954 del 1-7-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, incorporando a la currícula de la formación de los alumnos, una asignatura de “Sociología”, en los niveles: Educación Primaria y Secundaria de la Provincia. Pág. 15

14 - Expte. 52955 del 1-7-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo en la Provincia el reglamento técnico Mercosur sobre las condiciones higiénico sanitaria y de buena prácticas de elaboración para establecimientos elaborados/industrializados de alimentos. Pág. 16

15 - Expte. 52958 del 1-7-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Recabarren y Tanús y de la diputada Martini, estableciendo la exhibición en forma obligatoria, por parte de todas las empresas de transporte, de la Ley Nacional Nº 22431 y su modificatoria Ley 24314, a los efectos de informar sobre el acceso de pasajes a personas discapacitadas. Pág. 25

16 - Expte. 52952 del 1-7-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Serrano, solicitando al Poder Ejecutivo decrete la Emergencia Sanitaria en toda la Provincia. Pág. 25

17 - Expte. 52962 del 2-7-09 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca del viaje realizado a Bélgica por el subsecretario de Planificación y Control del Ministerio de Salud de la Provincia. Pág. 26

18 - Expte. 52963 del 2-7-09 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Marín,

solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca del viaje realizado por el titular de la Obra Social de Empleados Públicos. Pág. 26

19 - Expte. 52974 del 3-7-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe respecto a las liquidaciones de sueldos de distintos agentes docentes en la Provincia. Pág. 26

20 - Expte. 52957 del 1-7-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Recabarren y Tanús y de la diputada Martini, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo aplique el Art. 1º del Decreto Nacional Nº 38/2004 “Sistema de Protección Integral a Discapacitados” y de la Ley 22431 “Sistema de Protección Integral de Personas Discapacitadas”, modificado por la Ley 24314, “Accesibilidad de personas con movilidad reducida”. Pág. 27

21 – Orden del día. Pág. 28

III – Resoluciones de Presidencia. Pág. 4

IV – Expte. 39484, donación de terreno a la DGE en el Distrito de Pedro Molina. Pág. 30

V – Despachos aprobados en conjuntos. Pág. 31

VI – Expte. 52983, ratificando Decreto Nº 159. Pág. 33

VII – Expte. 53015, colocación de dispenser de jabón líquido en lugares con acceso público. Pág. 34

VIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 34

IX – Período de Homenajes. Pág. 46

X – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 50

II – (Resoluciones) Pág. 50

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 8 de julio de 2009 y siendo las 12.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Con quórum reglamentario, declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Soria y Tornello, a quienes invito a cumplir con su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA Nº 10, de la 9ª Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 169º Período Legislativo Anual de fecha 1-7-09.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice Nº 3)

2

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se leerán las licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

De la diputada Gabriela Sánchez.
Del diputado Casado, por razones de salud.
Del diputado Casteller, por razones de salud.
Del diputado Sánchez, por razones de salud.
Del diputado Ficarra, por razones de salud.
De la Nélide Martínez, por razones de salud.
Del Raúl Vicchi, por razones de salud.
De la diputada Cristina Pérez, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar si se conceden con goce de dieta.
Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice Nº 4)

III

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a la Resolución Nº 3 de Secretaría Legislativa.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 3 SL

VISTO:

Lo normado por el Artículo 90 de la Constitución Provincial,

CONSIDERANDO:

Que el H. Senado ha dispuesto receso legislativo entre los días 13 y 26 de julio del corriente;

Que, de conformidad a la norma constitucional citada las Cámaras deben disponer la suspensión de sus sesiones con el consentimiento mutuo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer receso legislativo de la H. Cámara de Diputados desde el 13 de julio y hasta el 26 del mismo mes y año.

Art. 2º - Comunicar la presente al H. Senado, a los fines previstos en el Art. 90 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - La presente se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los siete días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: es para solicitar que si quedan guardias legislativas, dado el motivo de este receso, los trabajadores estén provistos de todos los elementos de protección necesarios para la atención al público.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECARBARREN - Señor presidente: quisiera aclarar que en la Comisión de Salud hemos acordado quedar en disponibilidad como habíamos planteado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a la Resolución N° 22 de Secretaría Habilitada que prevé medidas en cuanto al personal.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

RESOLUCIÓN N° 22 SH/09

En vista de la Resolución N° 3 de Secretaría Legislativa:

RESUELVE:

Artículo 1º - "Otorgar receso administrativo a todos los agentes de la H. Cámara de diputados desde el 13 al 26 de julio inclusive".

Art. 2º - "Los agentes mencionados, no obstante lo determinado en el artículo anterior quedan en disponibilidad a requerimientos de las autoridades de la H. Cámara".

Art. 3º - "La presente resolución se dicta ad referéndum del Cuerpo"

Art. 4º - De forma.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las dos resoluciones leídas por Secretaría.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Ortiz.
- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 52919 del 29-6-09 –Ratificando el Decreto N° 825 de fecha 4-5-09, por el cual se ratifica a su vez el Acta Acuerdo celebrada el 16 de octubre de 2008, suscripta por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, por el ISCAMEN y por ATE, disponiendo un aumento para el personal de barrera sanitaria.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 52982 del 6-7-09 –Ratificando el Decreto N° 903 de fecha 8-5-09, mediante el cual se aclara que el lugar donde se celebró el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 100 de fecha 19-1-09, fue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 52983 del 6-7-09 –Ratificando el Decreto N° 159 de fecha 2-2-09, homologando el Acta Acuerdo de fecha 22-10-08, suscripta por representantes del

Programa Federal de Salud (PRO-FE), del Ministerio de Salud y ATE, disponiendo reintegro de la deuda mantenida con el personal al que se descontó el 7,5% desde agosto de 2001 a enero 2002 inclusive.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 52984 del 6-7-09 –Ratificando el Decreto N° 757 de fecha 27-4-09, homologando el Acta Acuerdo de fecha 29-12-08 suscripta en el marco de la conciliación obligatoria dispuesto por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a petición de la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS), en relación a la equiparación del código 1333.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:
N° 2452/09 (Expte. 52944/09) –Sobre el Expte. 3700-S-03-02369.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51945 EN COMISIONES (Dip. Maza)

N° 2013/09 (Expte. 52943/09) –Sobre puntos relacionados a las medidas de seguridad que deben cumplir las patrullas de rescate en alta montaña.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51596 EN COMISIONES (Dip. Orbelli)

N° 2041/09 (Expte. 52942/09) –Sobre puntos relacionados a la aplicación de la Educación Ambiental en los núcleos de aprendizaje prioritarios en la EGB y el Ciclo Polimodal.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50769 EN COMISIONES (Dip. Mireya Díaz)

N° 962/08 (Expte. 52940/09) –Sobre puntos relacionados a casos de “mala praxis” detectados en la Provincia en el año 2008.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49648 EN COMISIONES (Dip. Mirta Díaz)

N° 2438/09 (Expte. 52941/09) –Sobre el avance de las obras de doble vía Santa Rosa-Desaguadero.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52199 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

N° 1661/08 (Expte. 52939/09) –Solicitando se incluya en la oferta de formación docente de nivel inicial, la orientación de jardines maternos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 47498 EN EL ARCHIVO (Dip. Castellano)

N° 96/08 (Expte. 52938/09) –Sobre varios puntos relacionados a la atención de presos en el Hospital Central.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 48531 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

N° 2348/09 (Expte. 52936/09) –Sobre varios puntos relacionados a la venta de mosto de propiedad del Estado Provincial-Operativo 2008.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52073 EN COMISIONES (Dip. Alberto Sánchez)

N° 1466/08 (Expte. 52932/09) –Solicitando se declare de interés provincial la XXIII Edición del “Festival del Melón y la Sandía”, en el Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50530 EN EL ARCHIVO (Dip. Mirta Díaz)

N° 2024/09 (Expte. 52933/09) –Solicitando se gestione, coordine ayuda y asistencia para el pueblo de Tartagal, Provincia de Salta, en virtud de las trágicas consecuencias ocasionadas por el alud sufrido en esa localidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51562 EN EL ARCHIVO (Dip. Petri)

N° 20/09 (Expte. 52934/09) –Solicitando se incorpore al Presupuesto año 2010, la suma de \$50.000, en calidad de subsidio y con cargo a rendir cuentas a la Biblioteca Mauricio López que funciona y depende del Centro de Documentación, Estudios y Publicaciones (DEDEP).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 46357 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

N° 2056/09 (Expte. 52921/09) –Solicitando se realicen campañas informativas de promoción y difusión de la Ley 5547 de Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49566 EN EL ARCHIVO (Dip. Miranda)

N° 1760/08 (Expte. 52922/09) –Sobre puntos vinculados con la Dirección de Vías y Medios de Transportes, respecto al servicio regular de transporte.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51047 EN COMISIONES (Dip. Infante)

N° 2291/09 (Expte. 52923/09) –Solicitando se declare de interés provincial las obras complementarias en el Autódromo Municipal “Jorge Ángel Peña”, Departamento General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51986 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

N° 2334/09 (Expte. 52924/09) –Solicitando se declare de interés provincial el proyecto “El Deporte al Servicio de la Inclusión”, elaborado por la Comisión de Padres del Club Social y Deportivo Guaymallén junto con la comunidad educativa de Rodeo de la Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52021 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

N° 2487/09 (Expte. 52981/09) –Solicitando se declare de interés provincial la XXVIII Edición de la

Fiesta de la Ganadería de las Zonas Áridas, realizada entre los días 6 y 10 de mayo de 2009 en General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52272 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero)

Nº 194/09 (Expte. 52980/09) –Sobre si se ha hecho efectivo el pago de las cuotas de subsidios otorgados a los productores de fruta.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52495 EN COMISIONES (Dip. Castellano)

Nº 78/09 (Expte. 52979/09) –Solicitando se declare de interés cultural la participación del Dúo de Jazz El Sosías, en el Festival “Jazz al Fin”, llevado a cabo en la Provincia de Tierra del Fuego en el mes de junio del corriente año.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52359 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 85/09 (Expte. 52978/09) –Solicitando se declare de interés cultural el Homenaje a Arturo Jauretche, organizado por Jorge Marziali y Ernesto Suárez, llevado a cabo en el Teatro Independencia el 22 de mayo de 2009.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52428 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 2472/09 (Expte. 52977/09) –Solicitando se declare de interés cultural la “Fiesta Patronal en Honor a San José Artesano”, llevada a cabo entre los días 1 y 3 de mayo de 2009, en el Distrito San José, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52270 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 45/09 (Expte. 52976/09) –Solicitando se ordene el tránsito vehicular en la zona comprendida entre las calles Rivadavia y 25 de mayo de la ciudad Capital, a través de la colocación de semáforos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52334 EN EL ARCHIVO (Dip. Gabriela Sánchez)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nros. 338, 330, 337, 315, 314, 334, 346, 333, 313, 289, 269, 297, 285, 284, 276, 278, 302, 290, 294, 344, 219 y 298.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las resoluciones Nros. 190, 195, 253 y 269.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Expte. 52937/09 –Remite informe correspondiente al Primer Trimestre del año 2009 sobre los controles y mediciones definitivos de la producción hidrocarbúrica, realizado por la Subdirección de Regalías –DGR-, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 7911.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

5 - Expte. 52920/09 –Remite Decreto Nº 386 de fecha 16-3-09, disponiendo una modificación presupuestaria del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 8009.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 52961 del 1-7-09 (H.S. 57179 –Cairone- 30-6-09) –Estableciendo la obligatoriedad de instalar en todos los baños públicos y/o privados de la Provincia, con acceso de público en general en los distintos comercios, oficinas, industrias, colegios, centros deportivos, espacios recreativos como: restaurantes, cines, confiterías; la colocación de dispenser de jabón líquido o gel para la prevención de gripe influenza A H1 N1.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

D) Expte. 52959/09 –Dirección General de Escuelas, remite informe solicitado por Resolución Nº 2221/09, sobre el dictado de una resolución estableciendo la realización, el 26 de agosto de 2009, de una jornada de reflexión sobre los Derechos de la Ancianidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51864 EN EL ARCHIVO (Dip. Bianchinelli)

E) Suprema Corte de Justicia, remite:

1 - Secretaría Judicial Nº 1–, remite en devolución copia del Expte. 43.242 de fecha 25-8-06, caratulado: “Empleados de la HCDD S/SOLICITA PAGO ASIG”.

A ASESORÍA LETRADA

2 - Expte. 52966/09 –Mesa de Entradas –Sala Tercera-, remite informe solicitado por Resolución Nº 242/09, sobre expedientes radicados en distintos Juzgados.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52681 EN COMISIONES (Dip. Mirta Díaz)

F) Expte. 52965/09 –Ministerio de Seguridad, remite informe solicitado por Resolución Nº 174/09, declarando de interés la décima edición del 30 campeonato de TC 2000, a realizarse el 29, 30 y 31 de mayo de 2009 en el Autódromo Jorge A. Pena, Departamento General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52542 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

G) Expte. 52985/09 –Departamento General de Irrigación, remite informe solicitado por Resolución Nº 2433/09, sobre cantidad de horas de agua que abarca un turno y cantidad de hectáreas que se irrigan en ese período, correspondiente a los vecinos

del Canal Babacci, Colonia Fiscal, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52155 EN COMISIONES (Dip. Casteller)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 43381/06 –De Cultura y Educación; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 5-9-06, creando en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, el Programa de Capacitación Constitucionales.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 45936/07 –De Cultura y Educación y de Turismo y Deportes, en el proyecto de resolución del diputado Bianchinelli, declarando de interés de esta H. Cámara la puesta en valor del vehículo histórico “Ómnibus vía N° 1” del Ferrocarril Trasandino.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 43728/06 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Ciurca, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporara en el Plan de Obras Públicas la obra de ampliación del recorrido de trolebuses desde San Martín – Avellaneda a San Martín – Dorrego, de San Martín Dorrego a Dorrego – L. Moyano, de Dorrego – L. Moyano a L. Moyano – Independencia, de L. Moyano – Independencia a Independencia – San Martín.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 42481/06 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Morales, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporara en el Plan de Obras Públicas la perforación, torre-tanque, equipo electrobomba, sala de clorado y mando, ampliación red de agua potable en el Distrito Goudge y amplificación de red de distribución hacia la Localidad Las Aguaditas, Departamento San Rafael.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 52605/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el Proyecto Ferrocarril Unión Pacífico en sus distintas etapas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 45596/07 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45596/07, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando el Art. 5º bis y modificando el Art. 3º de la Ley 6010 –Distinción Legislativa Anual General Don José de San Martín-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 50000/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50000/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de Prevención del Consumo del Paco.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 43405/06 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43405/06, proyecto de ley del diputado Canal, estableciendo régimen de educación del impuesto a Ingresos Brutos para fomentar el empleo de menores de 27 años.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 30892/02 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 30892/02, proyecto de ley del diputado Ciurca, reformando la Ley Orgánica de la Dirección Provincial de Vialidad N° 6063.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 52913/09 – Gerda Arnold, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 52960/09 – Irma Lidia Toledo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Nota s/n –Centro de Retirados de la Policía de Mendoza, solicita la posibilidad de ser recibido por la Comisión de Labor Parlamentaria, a fin de tratar temas respecto al Decreto N° 770/09.

A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

4 - Expte. 52967/09 – Alberto Barrionuevo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 52968/09 – Marta Aguirre, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 52969/09 – José Luis González, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 52973/09 – Mario Cardozo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 52975/09 – Martín Delarrea y las Sras. Nancy Cantos, Carolina Dávila, Gabriela Gil y Cristina Adaro, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52919)

NOTA N° 1229-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a un aumento para el personal de barreras sanitarias. Asimismo, resulta procedente en el marco de las previsiones del Decreto N° 955/04 el dictado de la norma legal pertinente por la cual se ratifique el Acta Acuerdo.

Y, habiéndose dictado el Decreto N° 825/09, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo celebrada el 16 de octubre de 2008, por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, por el ISCAEMEN y por ATE, que dispone para el personal de barreras sanitarias un aumento del ítem 3093, en un 25% a partir del 1 de junio de 2008 y otro 25% a partir del 1 de enero de 2009, resulta menester que el mencionado decreto sea ratificado.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 825/09 de fecha 4 de mayo de 2009, el que ratifica el Acta Acuerdo celebrada el 16 de octubre de 2008, por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, por el ISCAMEN y por ATE.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

7

PROYECTO DE LEY DEL P. E.
(EXPTE. 52982)

Mendoza, 3 de julio de 2009.

Nota N° 1279 L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

Ref. Expte. N° 395-G-2009-00020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se ratifica el Decreto N° 903 de fecha 8 de mayo de 2009.

Haciendo una breve reseña del tema, se informa que por Decreto N° 903/09, que subsanara ese error, situación que no quedó plasmada en la ley mencionada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto precedentemente es que se ha elaborado el proyecto de ley que se adjunta, ratificatoria del Decreto N° 903/09.

Sin otro particular, saludo a V.H. con atenta consideración.

Francisco H. Pérez Celso A. Jaque
Min. de Infraestructura Gobernador
Vivienda y Transporte

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 903 de fecha 8 de mayo de 2009, el que en fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente ley, mediante el cual se aclara que el lugar donde se celebró el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 100 de fecha 19 de enero de 2009, fue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no como se consignara en esa disposición.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco H. Pérez Celso A. Jaque
Min. de Infraestructura Gobernador
Vivienda y Transporte

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52983)

Mendoza, 6 de julio de 2009.

NOTA N° 1278-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley referido a la ratificación del Decreto N° 159 de fecha 2 de febrero de 2009, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2008, suscripta por los representantes del Programa Federal de Salud (PRO-FE), Ministerio de Salud y ATE, sobre la aceptación de la propuesta realizada el día 23 de setiembre de 2008 por el Estado Provincial, en relación al aumento de la Partida Presupuestaria para dar cumplimiento a la deuda mantenida con el personal al que se le descontó el 7,5% desde agosto de 2001 a enero de 2002 inclusive.

Dicho reintegro se hará en un solo pago y los intereses, previamente calculados a la fecha de su efectivo pago, en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ley que permitirá concretar de mejor manera las metas y objetivos señalados.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 159 de fecha 2 de febrero de 2009, el cual homologa el Acta Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2008, suscripta por representantes del Programa Federal de Salud (PRO-FE), del Ministerio de Salud y de ATE, que dispone el reintegro en un solo pago con más los intereses, previamente calculados a la fecha de su efectivo pago, y en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de la deuda mantenida con el personal al que se le descontó el 7,5% desde agosto de 2001 a enero de 2002 inclusive.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

9

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52984)

Mendoza, 6 de julio de 2009.

NOTA N° 1277-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto N° 757 de fecha 27 de abril de 2009, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2008 suscripta en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a petición de la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS), en relación a la equiparación del código 1333 – Responsabilidad Profesional – al 50% del básico a todos los profesionales comprendidos en el régimen salarial 27, amparados por el CCT Ley N° 7759, que será liquidado con la remuneración del mes de febrero de 2009.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese Decreto N° 757 de fecha 27 de abril de 2009, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2008 suscripta en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a petición de la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS), en relación a la equiparación del código 1333 – Responsabilidad Profesional – al 50% del básico a todos los profesionales comprendidos en el régimen salarial 27, amparados por el CCT Ley N° 7759, que será liquidado con la remuneración del mes de febrero de 2009.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 52961)

Artículo 1° - Establécese la obligación de instalar en todos los baños públicos y/o privados de la Provincia, con acceso de público en general en los distintos comercios, oficinas, industrias, colegios, centros deportivos, espacios recreativos como: restaurantes, cines, confiterías; la colocación de dispenser de jabón líquido o gel para la prevención de gripe influenza A H1 N1.

Art. 2° - El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá reglamentar la misma en un plazo de 30 días a partir de su promulgación. La reglamentación deberá contener, además de los procesos necesarios para su implementación, las sanciones a aplicar por el incumplimiento de la norma y la realización de convenios con las municipalidades que adhieran a la misma, para el control de la puesta en funcionamiento y el cobro de las multas que se establezcan.

Art. 3° - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52914)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, que hace varios años fue presentado en nuestra Legislatura y nunca fue tratado, tiene por objeto proporcionar el marco legal necesario, que garantice a las mujeres contratadas bajo el sistema de Locación de Servicios en los Organismos del Estado Provincial, entes descentralizados y autárquicos, los mismos derechos que tienen las agentes de planta permanente y temporaria del Estado, en lo concerniente a la protección especial de la maternidad (licencia especial con remuneración,

horarios para la lactancia, estabilidad del empleo durante esta etapa), a efectos de suprimir todas aquellas acciones que impliquen discriminación hacia las mujeres.

El proyecto surge a partir de los permanentes reclamos que realizan las mujeres que prestan servicios en las distintas reparticiones del Estado Provincial, bajo este sistema, porque no se les reconoce los Derechos a la protección de la maternidad del que gozan las demás mujeres que trabajan en el Estado Provincial, por lo que deben inmediatamente después del parto reincorporarse al trabajo.

El mismo se funda jurídicamente, en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 23), diversos tratados, Convenciones y Declaraciones de orden Internacional (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos del Niño), que desde la Reforma de la Constitución en el año 1994 integran nuestra Carta Magna con rango Constitucional.

La Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 23, establece que corresponde al Congreso "Legislar y promover medidas de acción positiva, que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos. Dictar un régimen de seguridad social especial e integral, en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo, hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia".

Así también es derecho vigente en la Argentina desde el año 1986 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Ley 23313 (hoy con rango constitucional), el cual establece en su artículo 10 inciso 2) que "Se debe conceder especial protección, a las madres durante el período de tiempo razonable antes y después del parto, durante dicho período a las Madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social".

Asimismo, la Constitución Nacional de 1994 incorpora con rango constitucional la declaración universal de Derechos humanos, la cual consagra en su artículo 25 que "La protección a la maternidad, estableciendo claramente el derecho de la misma a cuidados y asistencias especiales".

Por otra parte La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (aprobada por Ley 23179/85, con rango constitucional), en su artículo 12 dice que "Los Estados adoptarán las medidas para eliminar la discriminación en el acceso a los servicios de atención médica y garantizarán los servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fueren necesarios".

También la Convención sobre los derechos del niño de 1989, aprobado por Ley 23.849 establece en el artículo 24 inciso d, en cuanto a los Derechos sexuales y Reproductivos que "Los Estados adoptarán medidas apropiadas para asegurar la atención sanitaria prenatal".

Además de los Tratados y Declaraciones Internacionales mencionadas, que son vinculantes para la Argentina desde su aprobación por Ley del Congreso y que gozan de rango constitucional a partir de la reforma de 1994, existen otros instrumentos Internacionales que comprometen a los Estados a asumir compromisos frente a la defensa de los derechos de las mujeres. Entre ellos cabe mencionar que la Argentina participó y suscribió "Las Estrategias de Nairobi para el avance de la Mujer", que fueron aprobadas por las Naciones Unidas en diciembre de 1985, donde se habla en el apartado dedicado a la salud, del fortalecimiento de los elementos de la salud materno infantil, como un derecho humano básico.

En "La conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo"; más conocido como "Programa XXI" (Río de Janeiro 1992), se establece que los Gobiernos deben implementar programas centrados en la prestación de servicios de salud, incluidas la atención prenatal, y dar a todas las mujeres la oportunidad de amamantar completamente a sus hijos, al menos durante los cuatro meses después del parto; La Sexta Conferencia Regional Sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, organizado por la CEPAL (Mar del Plata 1994) hace lo propio al igual que la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer (Beijing, 1995).

En este sentido, el modelo de Contratos de Locación de Servicios que aplica el Gobierno de Mendoza termina siendo restrictivo y por qué no hasta discriminatorio para las Mujeres, en cuanto a la protección de la maternidad, ya que en virtud de la igualdad y de todas las normas jurídicas a las que se ha hecho mención en párrafos anteriores, no deberían existir diferencias entre la mujer que trabaja en Planta Permanente, Interina o Temporaria y la mujer que trabaja bajo el Sistema de Locación de Servicios.

El gobierno es consciente de esta deuda, lo cual se evidencia en los dictámenes existentes de los Asesores Letrados del Ministerio de Desarrollo Social y Salud (en ese entonces), que intentan dar respuesta a solicitudes de Licencia por maternidad y lactancia que solicita la mujer contratada (Dto. Asesoría Letrada - Ministerio de Desarrollo Social y Salud- N° 342/00; Expte. 1143-A-99-77705 - Dictamen N° 13736/99), en los que se ratifican que existen fundamentos legales y humanos suficientes para respetar los Derechos de la Mujer y el Niño, siendo necesario adecuar el marco legal existente, a fin de ser coherentes con los instrumentos legales con jerarquía constitucional y salvaguardar el cumplimiento de los derechos a la protección de la maternidad para este sector.

Por ello, el objetivo de este proyecto es justamente, proporcionar la herramienta jurídica necesaria que, en el marco de las normativas legales antes mencionadas, y el respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres universalmente reconocidos, se garantice a las mujeres que trabajan bajo el sistema de Locación de servicios en todas las instituciones del Estado Provincial, los mismos derechos a la protección de la maternidad que tienen las agentes de la Planta Permanente, Interinas y Temporarias, desde el momento que las mismas comunican su estado de gravidez, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5811 (Capítulo V, Arts. 54, 55, 56 y 57), (Art. 1º del proyecto).

La Ley 5811 (Régimen de Remuneración y Licencias para el Personal de la Administración Pública Provincial), en el Capítulo V, referido a la Protección de la Maternidad, en el Artículo 54 establece que "La agente en estado de gravidez no prestará servicios durante los 45 días anteriores a la fecha probable de su parto y hasta 45 días después del mismo sin embargo podrá optar porque se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a 30 días, el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pretérmino, se acumulará a la licencia posparto el total de días faltantes, hasta complementar los 90 días; en el caso de producirse el parto con posterioridad a la fecha prevista, se asegurará a la empleada gozar de por lo menos 45 días de licencia desde la fecha del alumbramiento".

Durante su licencia la agente percibirá íntegramente su remuneración de conformidad con lo previsto en la Ley. Esta licencia no impedirá el otorgamiento de mayores plazos que puedan tener su origen en licencias pagas por razones de salud, si existiera imposibilidad de prestar servicios.

Por el artículo 55 "La Agente deberá comunicar fehacientemente su estado de gravidez y acreditarlo mediante certificación médica en la que conste la fecha probable de parto. El nacimiento será demostrado mediante la partida respectiva". En el artículo 56 se establece que "Desde el momento en que la Agente comunique su embarazo, gozará de absoluta estabilidad en el empleo, cualquiera sea su condición de Revista. Esta protección especial se mantendrá hasta 8 meses posteriores al parto. La segunda parte de dicho artículo expresa que "Las Empleadas transitorias, cuyas relaciones de empleo deban caducar dentro del plazo previsto en este artículo, permanecerán en sus empleos hasta el vencimiento del mencionado plazo. Si se tratase de personal subrogante sin reserva de otro cargo dentro de la Administración, deberá proveerse el otorgamiento de una función transitoria, en caso de conclusión de la subrogancia, hasta cumplirse el término previsto de estabilidad.

Es importante mencionar que la Ley 5811 es clara en cuanto a los derechos que tienen las mujeres que trabajan en el Estado a la protección de la Maternidad sin ningún tipo de discriminación. Tanto las agentes de Planta Permanente, como

Temporaria y Subrogantes gozan de los mismos derechos, a pesar que las dos últimas prestan sus servicios por tiempo determinado, que puede ser por un mes, dos o más. De allí que se tome como antecedente, para el trato de las mujeres que trabajan bajo el sistema de Locación de Servicios en el Estado Provincial, en lo que respecta a los Derechos a la protección de la maternidad, lo establecido en dicha ley y la Ley 20744 (Ley de contrato de trabajo) Título VII, Capítulo I y II, referidos al trabajo de mujeres y Protección de la Maternidad (artículos 172 a 186).

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º del proyecto, se establece que las autoridades competentes deben, a partir del momento que las mujeres comuniquen su embarazo, designarlas en Planta Temporaria, situación que se mantendrá hasta 8 meses posteriores al parto. Es objetivo esencial del Estado garantizar la protección de los derechos de las mujeres, de niños/as y adolescentes. Sin embargo, tácitamente se toman decisiones injustas en pos de la economía como el caso que nos ocupa, en tanto se termina negando en la práctica derechos que Legislaciones reconocidas mundialmente, confieren.

Los Derechos Humanos (incluido el Derecho a la Protección de la Maternidad), tal como han sido definidos por los Organismos Internacionales, terminarán siendo letra muerta si no se reconocen plenamente, se protegen, se aplican, realizan y hacen cumplir efectivamente, tanto en el derecho como en la práctica concreta.

Por todo lo expuesto, y lo que ampliaré en el recinto es que solicito a los legisladores/as me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de junio de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º - Todas las mujeres que trabajen en los tres Poderes del Estado Provincial, Entes descentralizados y Entes Autárquicos bajo el Régimen de Locación de Servicios y que cumplen efectivamente en el lugar de trabajo 6 o más horas continuas, gozarán a partir de la comunicación fehaciente del estado de gravidez, de los mismos Derechos a la Protección de la Maternidad que tienen las Agentes de Planta Permanente y Temporaria, de acuerdo a lo establecido en la ley 5811 (Capítulo V-Artículos 54, 55, 56 y 57).

Art. 2º - Las Autoridades competentes deberán, desde el momento en que las Agentes comuniquen su embarazo, designarlas en Planta Temporaria. Esta situación de revista se mantendrá hasta 8 meses posteriores al parto, plazo a partir del cual continuará con el anterior sistema de contratación.

Art. 3º - Se invita a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mirta Díaz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52915)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hoy ya no podemos negar que nuestros jóvenes, tanto varones como mujeres, inician sus relaciones sexuales cada vez a más temprana edad. Y esto que en algún sentido puede pertenecer al ámbito de las decisiones personales o circunstancias individuales, se torna un tema de preocupación pública cuando enfrentamos las consecuencias: de los nacimientos que se producen anualmente en nuestro país son de madres cada vez más jóvenes; aumenta el índice de enfermedades de transmisión sexual; la educación sexual que se recibe en los colegios es casi nula lo que desemboca en jóvenes desinformados e incapacitados para enfrentar con responsabilidad su salud sexual y reproductiva, sin mencionar que la primer causa de muerte materna en nuestro país es el aborto, entre otras.

Sin duda, unos de los mayores flagelos de la actualidad en materia de salud sexual, y que concentra gran atención y esfuerzo es el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Todas las campañas destinadas a controlar esta enfermedad, hacen especial hincapié en la figura de la prevención, que al momento significa el instrumento más efectivo en el control de la transmisión de la enfermedad. Resultando la utilización de preservativos un método simple, económico y absolutamente accesible, no se deben ahorrar esfuerzos para promocionar, facilitar y estimular su utilización, que garantiza transformar en evitable el contagio y desarrollo de la enfermedad.

Desde el punto de vista epidemiológico se han observado resultados positivos, con descenso de los marcadores de incidencia. Desde el punto de vista de la salud individual significa una protección muy segura que adquiere una importancia vital, ya que exime al individuo de una grave patología.

Y desde el punto de vista económico, la utilización de este método preventivo produce un ahorro efectivo y muy significativo frente a los enormes costos que implica el tratamiento de la enfermedad. Adquiere especial importancia reforzar el concepto de la prevención en momentos en que las informaciones internacionales sobre los éxitos de los nuevos tratamientos para la enfermedad, han

generado un clima de relajamiento y sensación de falsa seguridad.

SIDA en Mendoza

La epidemia del VIH en la Provincia de Mendoza desde 1984 muestra una tendencia creciente hasta el año 1996, año a partir del cual la cantidad de nuevos casos mantiene un ritmo constante de aproximadamente 40 casos nuevos por año con excepción de los años 2003; 2005 y 2007 donde se producen disminuciones eventuales que no representan la tendencia constante.

A partir de 1999 se sostiene una relación de 4 hombres infectados por cada mujer. Fuente: Programa de SIDA Mendoza. Departamento de Epidemiología. 11/5/2009.

El promedio de edad de los enfermos de SIDA en Mendoza es de 36 años y se contagiaron entre los 20 y 25 años. Así lo demostró un estudio, de la Asociación Redes Nueva Frontera, organización de la sociedad civil (OSC) que lucha contra esta patología. Se elaboró una encuesta con 30 preguntas para 200 personas que son asistidas en los hospitales Central, Lagomaggiore y Lencinas; el trabajo se llevó adelante con recursos del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA.

Asimismo, desde el Programa Provincial de Sida, informaron que en Mendoza hay 1898 personas diagnosticadas con VIH/SIDA; 1260 son infectados y 638 enfermos. Cabe recordar que el primer año el sujeto vive con el virus pero no tiene ninguna enfermedad marcadora. "En 2008 se registraron 28 nuevos casos. Los datos oficiales indican que en la Provincia la principal vía de contagio del VIH/sida es la sexual. "El 71% de los casos se dan por esta vía; de ese total, 34% es heterosexual, 28% homosexuales y 10 % bisexual".

En la Argentina, según los datos de la Dirección Nacional de SIDA, hay 135.000 personas que viven con VIH/sida; del total, 67245 viven con el virus y los otros 35572 tienen la enfermedad.

Embarazo Adolescente

Otro tema a tener en cuenta en la prevención es el embarazo adolescente. Cada día, 300 jóvenes argentinas de entre 14 y 20 años se convierten en madres, y generalmente un adolescente varón es el padre, tendencia que desde la última década no ha dejado de ascender, según las estadísticas oficiales.

En Mendoza, según Orlando Abbona, jefe de la sala de partos del Hospital Lagomaggiore, la edad de las niñas que concurren a ese centro asistencial a tener a sus hijos ha disminuido en los últimos años. Actualmente, tener que asistir a nenas parturientas de 11 años no es una situación tan excepcional.

Una realidad similar se percibe en el Sanatorio Fleming, la maternidad de la OSEP, la obra social más grande de la provincia. En este centro asistencial, dos profesionales a cargo del

área de embarazo adolescente, Sonia Molina y Alejandra Reyes, dijeron que la edad de las niñas madres ha bajado, conociéndose casos de pequeñas de 10 u 11 años que concurren a dar a luz. Aunque es baja la porción estadística de los partos en mujeres menores de 15 años, en el Lagomaggiore explicaron que el número ha aumentado: pasó de 0,58% del total de los nacimientos en el 2007 a 0,79% en el 2008, y el especialista estima que durante el 2009 esta cifra crecerá. Tal número debe compararse con los cerca de 6.000 partos que se realizan en un año en esa maternidad.

A nivel nacional, la tasa de embarazo adolescente (mamá menores de 20 años) para 2007, último registro disponible, es de 15,6 por ciento, mientras que cinco años atrás, la cifra era algo más inferior: 13,8 %. En números reales, en 2007 se produjeron 700792 nacimientos en todo el país, de los cuales 106720 fueron de adolescentes de 15 a 19 años, y 2841 de chicas de menos de 15 años.

La tasa de embarazo adolescente precoz (mamá menores de 15 años) es quizás la más preocupante: los datos de la cartera de Salud nacional revelan que ese indicador se triplicó en la Argentina en las últimas cuatro décadas, y más de 3000 bebés nacen anualmente de chicas de entre 10 y 14 años. Traducido en números concretos, la cantidad de nacimientos de madres menores de 15 trepó a 3050 casos en 2001, contra los 986 que se registraban en 1960. Por tanto, 3 de cada 20 argentinos son hijos de madres adolescentes, mientras que el 5% del total de las mamás niñas tuvo dos hijos o más antes de cumplir los 15 y, entre las analfabetas, la incidencia del embarazo adolescente precoz trepa del 11 al 25%.

En cuanto a los bebés nacidos del grupo de chicas de entre 15 y 19 años, de los 106 mil casos registrados en 2007, 35 mil se dieron en territorio bonaerense, la cantidad de casos más alta del país y multiplica por 80 los casos en la provincia de nacidos vivos en chicas de 10 a 15 años.

Según una encuesta realizada por investigadores del Centro de Estudios de Población, las niñas mamás argentinas (menores de 15 años) tienen hijos con varones que las superan en 10 años en el 80% de los casos, mientras que el 20 restante las superan en 20 años. Los datos fueron dados a conocer luego de que la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF, por sus siglas en inglés), una de las organizaciones más importantes en el mundo dedicada a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, realizara en Buenos Aires un foro con los más destacados expertos internacionales.

Durante la jornada, se analizaron los problemas que enfrentan en la actualidad los adolescentes argentinos y de los otros países de Latinoamérica para acceder a servicios de salud, incluyendo información sobre anticoncepción y métodos para prevenir un embarazo no deseado y

evitar la transmisión del VIH-SIDA y otras infecciones.

Entre otras conclusiones, los expertos advirtieron que en la actualidad, la discriminación, el estigma, el temor y la violencia conspiran para que muchos jóvenes latinoamericanos no puedan gozar de sus derechos sexuales. "Para desarrollar todas sus capacidades y ejercer todos sus derechos, los y las jóvenes deben ser empoderados con información y con servicios que necesitan para tomar decisiones sobre su salud sexual y reproductiva", apuntaron.

Coincidieron, además, en que la madurez de los chicos menores de edad tiene un componente contextual: servicios amigables pueden propiciar mejor que el adolescente se sienta cómodo y se disponga para decidir. "Los profesionales de la salud y los proveedores de servicios tienen el deber de generar las condiciones para que los chicos puedan ejercer su autonomía, brindando explicaciones claras, completas y oportunas sobre los servicios médicos disponibles", señalan los expertos.

En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, de 15 a 25% de todos los nacimientos ocurren entre adolescentes. Sólo una de cada 10 adolescentes solteras y sexualmente activas en la región utiliza algún método anticonceptivo moderno, de acuerdo a distintos estudios. El trabajo sostiene que los adolescentes de ambos sexos carecen de acceso a información y a servicios de calidad en salud sexual y reproductiva, que respondan a sus necesidades. Además, más del 10% de todos los nacimientos del mundo ocurre entre adolescentes.

Cada año, una cuarta parte de todos los abortos realizados en condiciones de riesgo, aproximadamente 5.000.000, ocurre entre mujeres de 15 a 19 años. Entre 40 y 58% de las agresiones sexuales se cometen en niñas de 15 años o menos. En el mundo 5 adolescentes por minuto tienen un aborto no seguro. Donde el aborto es más restringido por ley, es donde los adolescentes tienen mayor riesgo de sufrir serias complicaciones por abortos no seguros.

Por todo esto, garantizar la accesibilidad a los medios de protección, en todo momento y lugar, es sin duda una tarea que compete a los órganos gubernamentales responsables.

Por lo expuesto con anterioridad, y los fundamentos que presentaré oportunamente, es que solicito a mis pares, la aprobación del proyecto.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º - Todo lugar de uso público como: estaciones terminales de ómnibus, estaciones de servicio, baños públicos, clubes, bares, pubs, discotecas, salones de baile, wisquerías, cabarets, peñas, cines, hoteles u hospedajes transitorios,

deberá contar con aparatos de expendio de preservativos autorizados, para su venta.

Art. 2º - Dichos aparatos de expendio deberán estar a la vista del público y en lugares de fácil acceso.

Art. 3º - En el lugar de expendio, deberá visualizarse una leyenda que diga "El uso de los métodos anticonceptivos protege tu salud sexual y reproductiva; evitando el contagio de HIV/SIDA y los embarazos precoces". El órgano de aplicación podrá determinar otra frase que considere más conveniente y que conserve el mismo objetivo.

Art. 4º - El Ministerio de Salud de la Provincia, deberá reglamentar la presente ley en un término no mayor de 90 días, a los fines de garantizar su operatividad y efectivo cumplimiento.

Art. 5º - El Ministerio de Salud de la Provincia podrá establecer en la reglamentación otros lugares además de los que se mencionan en el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 29 de junio de 2009.

Mirta Díaz

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52954)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Porque los contenidos que podemos abordar desde esta ciencia social abarcan todas las problemáticas sociales actuales, por ejemplo: desigualdades, adicciones, vínculos, etc., como también la formación de un ciudadano conciente de una sociedad que se modifica constantemente y que necesita de un sujeto pensante, abierto, crítico y libre.

Porque desde este espacio curricular se pueden impartir los conocimientos adecuados para formar protagonistas con herramientas para modificar la realidad.

Porque les enseña a analizar las sociedades, marcando los cambios que se dan con cada forma de gobierno, conocer sus funciones de ciudadano, reconociendo sus derechos y deberes.

Porque desde 1983, con el retorno de la democracia se reconoce el espacio curricular solo en las escuelas con Modalidad en Ciencias Sociales, pero conociendo la importancia que tiene para el sujeto, creemos en la necesidad de que se imparta este saber en todos los niveles y en todas las

escuelas del país, sin diferencia de modalidades y dictado por profesores de Sociología.

Porque desde nuestra formación podemos analizar y abordar problemáticas desde un punto de vista integrador, es que vemos pertinente en la actualidad, con la variedad de problemas que acucian la sociedad, planificación variada de intervención socio-cultural que ralativizen y contengan a niños y jóvenes con propuestas coherentes con las distintas realidades donde estén insertas las escuelas.

Si bien, no solucionaremos todos los problemas sociales y de integración que existan actualmente, vemos que podría ponerse a prueba por cinco años consecutivos para demostrar la eficacia de la propuesta, ya que vemos que no existe dentro de las escuelas espacios curriculares para reflexionar sobre la actualidad, para pensarnos como sujetos sociales y creemos que esta sería una buena herramienta para el cambio.

Mendoza, 2 de julio de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Incorpórese a la currícula de la formación de los alumnos, una asignatura de "Sociología", en los niveles: Educación Primaria, Secundaria, de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2009.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52955)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Resulta necesario, establecer las condiciones generales esenciales en los aspectos higiénico-sanitarios y de las buenas prácticas de elaboración/industrialización de alimentos, es imprescindible la formulación de procedimientos armonizados de inspección y control a fin de complementar la presente ley para la aplicación de los sistemas de habilitación de establecimientos elaboradores/industrializadores de alimentos en la Provincia de Mendoza.

Al definir las acciones políticas a seguir en 1997, la S.A.G.P. y A. evaluó cuidadosamente este panorama, y otorgó una importancia relevante a la mejora permanente de los aspectos cualitativos de los alimentos. Esto implica no sólo difundir criterios, sino también desarrollar normas que apunten en esa

dirección, e instrumentar acciones de capacitación que aseguren su adopción y su fiel cumplimiento.

En este marco conceptual debe ubicarse la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de este año, de la Resolución 80/96 del Grupo Mercado Común, que establece un Reglamento Técnico para el cumplimiento de buenas prácticas de fabricación, y para la observancia de condiciones higiénicas sanitarias óptimas en los establecimientos elaboradores e industrializadores de alimentos. La norma recoge elementos del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos, y toma como referencia

Los Principios Generales de Higiene de los Alimentos del Códex Alimentarius, así como otros documentos posteriores del Comité de Higiene de los Alimentos del Códex.

Respetar estas prácticas implica aprobar el "curso primario" de un postgrado de reconocimiento internacional y se transforma, por lo tanto, en una obligación para cualquier productor y/o industrial que pretenda mantener sus productos en un mercado nacional e internacional que eleva sin pausa el piso de sus requerimientos de calidad.

Por los motivos expuestos, solicito a esta H. Cámara del voto afirmativo en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de julio de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Establecer en la Provincia de Mendoza el reglamento técnico Mercosur que se acompaña; sobre las condiciones higiénico sanitarias y de buenas practicas de elaboración para establecimientos elaboradores/industrializadores de alimentos.

Art. 1º bis- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º.1- OBJETIVO

El presente Reglamento establece los requisitos generales (esenciales) de higiene y de buenas prácticas de elaboración para alimentos elaborados/industrializados para el consumo humano.

Art. 1º .2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento se aplica, en los puntos donde corresponda, a toda persona física o jurídica que posea por lo menos un establecimiento en el cual se realicen algunas de las actividades siguientes:

Elaboración/industrialización.

Fraccionamiento.

Almacenamiento, y

Transporte de alimentos industrializados en los Estados Partes del Mercosur.

El encontrarse comprendido en estos requisitos generales no exceptúa el cumplimiento de

otros reglamentos específicos que deberán ser armonizados para aquellas actividades que se determinen según los criterios que acuerden los Estados Partes.

Art. 2º - DEFINICIONES

A los efectos de este reglamento se define:

Art. 2º. 1 - Establecimiento de alimentos elaborados/industrializados: Es el ámbito que comprende el local y el área hasta el cerco perimetral que lo rodea, en el cual se llevan a cabo un conjunto de operaciones y procesos con la finalidad de obtener un alimento elaborado así como el almacenamiento y transporte de alimentos y/o materia prima.

Art. 2º. 2 - Manipulación de alimentos: Son las operaciones que se efectúan sobre la materia prima hasta el alimento terminado en cualquier etapa de su procesamiento, almacenamiento y transporte.

Art. 2º. 3 - Elaboración de alimentos: Es el conjunto de todas las operaciones y procesos practicados para la obtención de un alimento terminado.

Art. 2º. 4 - Fraccionamiento de alimentos: Son las operaciones por las cuales se divide un alimento sin modificar su composición original.

Art. 2º. 5 - Almacenamiento: Es el conjunto de tareas y requisitos para la correcta conservación de insumos y productos terminados.

Art. 2º. 6 - Buenas prácticas de elaboración: Son los procedimientos necesarios para lograr alimentos inocuos, saludables y sanos.

Art. 2º. 7 - Organismo competente: Es el organismo oficial u oficialmente reconocido, al cual su Estado Parte le otorga facultades legales para ejercer sus funciones.

Art. 2º. 8 - Adecuado: Se entiende como suficiente para alcanzar el fin que se persigue.

Art. 2º. 9 - Limpieza: Es la eliminación de tierra, restos de alimentos, polvo, u otras materias objetables.

Art. 2º. 10 - Contaminación: Se entiende como la presencia de sustancias o agentes extraños de origen biológico, químico o físico que se presuma nociva o no para la salud humana.

Art. 2º. 11- Desinfección: Es la reducción, mediante agentes químicos o métodos físicos adecuados, del número de microorganismos en el edificio, instalaciones, maquinarias y utensilios, a un nivel que no de lugar a contaminación del alimento que se elabora.

Art. 3º - DE LOS PRINCIPIOS GENERALES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA MATERIAS PRIMAS PARA ALIMENTOS ELABORADOS E INDUSTRIALIZADOS

Objetivo: Establecer los principios generales para la recepción de materias primas para la producción de alimentos elaborados/industrializados que aseguren calidad suficiente a los efectos de no ofrecer riesgos a la salud humana.

Art. 3º.1 - Áreas de procedencia de las materias primas

Art. 3º .1.1 - Áreas inadecuadas de producción, cría, extracción, cultivo o cosecha no deben ser producidos, cultivados, ni cosechados o extraídos alimentos o crías de animales destinados a alimentación humana, en áreas donde la presencia de sustancias potencialmente nocivas puedan provocar la contaminación de esos alimentos o sus derivados en niveles susceptibles de constituir un riesgo para la salud.

Art. 3º. 1.2 -Protección contra la contaminación con desechos/basuras las materias primas alimenticias deben ser protegidas contra la contaminación por basura o desechos de origen animal, doméstico, industrial y agrícola, cuya presencia pueda alcanzar niveles susceptibles de constituir un riesgo para la salud.

Art. 3º. 1.3 - Protección contra la contaminación por el agua

No se deben cultivar, producir ni extraer alimentos o crías de animales destinados a la alimentación humana, en las áreas donde el agua utilizada en los diversos procesos productivos pueda constituir, a través de los alimentos, un riesgo para la salud del consumidor

Art. 3º. 1.4 - Control de plagas y enfermedades

Las medidas de control que comprenden el tratamiento con agentes químicos, biológicos o físicos deben ser aplicadas solamente bajo la supervisión directa del personal que conozca los peligros potenciales que representan para la salud.

Tales medidas sólo deben ser aplicadas de conformidad con las recomendaciones del organismo oficial competente.

Art. 3º. 2 - Cosecha, producción, extracción y faena

Art. 3º. 2.1 - Los métodos y procedimientos para la cosecha, producción, extracción y faena deben ser higiénicos, sin constituir un peligro potencial para la salud ni provocar la contaminación de los productos.

Art. 3º. 2.2 - Equipamientos y recipientes

Los equipamientos y los recipientes que se utilizan en los diversos procesos productivos no deberán constituir un riesgo para la salud.

Los recipientes que son reutilizados, deben ser hechos de material que permita la limpieza y desinfección completas. Aquellos que fueron usados con materias tóxicas no deben ser utilizados posteriormente para alimentos o ingredientes alimentarios.

Art. 3º. 2.3 -Remoción de materias primas inadecuadas

Las materias primas que son inadecuadas para el consumo humano deben ser separadas durante los procesos productivos, de manera de evitar la contaminación de los alimentos.

Deberán ser eliminados de modo de no contaminar los alimentos, materias primas, agua y medio ambiente.

Art. 3º. 2.4 -Protección contra la contaminación de las materias primas y daños a la salud pública.

Se deben tomar precauciones adecuadas para evitar la contaminación química, física, o microbiológica, o por otras sustancias indeseables. Además, se deben tomar medidas en relación con la prevención de posibles daños.

Art. 3º. 3 -Almacenamiento en el local de producción

Las materias primas deben ser almacenadas en condiciones que garanticen la protección contra la contaminación y reduzcan al mínimo los daños y deterioros.

Art. 3º. 4 -Transporte

Art. 3º.4.1 -Medios de transporte

Los medios para transportar alimentos cosechados, transformados o semiprocesados de los locales de producción o almacenamiento deben ser adecuados para el fin a que se destinan y contruidos de materiales que permitan la limpieza, desinfección y desinfectación fáciles y completas.

Art. 3º.4.2 - Procedimientos de manipulación

Los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los materiales.

Art. 4º - DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES/INDUSTRIALIZADORES DE ALIMENTOS

Objetivo: Establecer los requisitos generales (esenciales) y de buenas prácticas de elaboración a que deberá ajustarse todo establecimiento en procura de la obtención de alimentos aptos para consumo humano.

Sobre los requisitos generales de establecimientos elaboradores/industrializadores de alimentos

Art. 4º.1 - DE LAS INSTALACIONES

Art. 4º.1.1 - EMPLAZAMIENTO

Los establecimientos deberán estar situados preferiblemente en zonas exentas de olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes y no expuestas a inundaciones.

Art. 4º. 1.2 - VÍAS DE TRANSITO INTERNO

Las vías y zonas utilizadas por el establecimiento, que se encuentran dentro de su cerco perimetral, deberán tener una superficie dura y/o pavimentada, apta para el tráfico rodado. Debe disponerse de un desagüe adecuado, así como de medios de limpieza.

Art. 4º. 1.3 - APROBACIÓN DE PLANOS DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Art. 4º. 1.3.1 - Los edificios e instalaciones deberán ser de construcción sólida y sanitariamente adecuada. Todos los materiales usados en la construcción y el mantenimiento deberán ser de tal naturaleza que no transmitan ninguna sustancia no deseada al alimento.

Art. 4º. 1.3.2 - Para la aprobación de los planos deberá tenerse en cuenta, que se disponga de espacios suficientes para cumplir de manera satisfactoria todas las operaciones.

Art. 4º. 1.3.3 - El diseño deberá ser tal que permita una limpieza fácil y adecuada y facilite la debida inspección de la higiene del alimento.

Art. 4º. 1.3.4 - Los edificios e instalaciones deberán ser de tal manera que impidan que entren o aniden insectos, roedores y/o plagas y que entren contaminantes del medio, como humo, polvo, vapor u otros.

Art. 4º. 1.3.5 - Los edificios e instalaciones deberán ser de tal manera que permitan separar, por partición, ubicación y otros medios eficaces, las operaciones susceptibles de causar contaminación cruzada.

Art. 4º.1.3.6 - Los edificios e instalaciones deberán ser de tal manera que las operaciones puedan realizarse en las debidas condiciones higiénicas desde la llegada de materia prima, hasta la obtención del producto terminado, garantizando además condiciones apropiadas para el proceso de elaboración y para el producto terminado.

Art. 4º.13.7 - EN LAS ZONAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Los pisos, deberán ser de materiales resistentes al tránsito, impermeables, inabsorbentes, lavables y antideslizantes; no tendrán grietas y serán fáciles de limpiar y desinfectar. Los líquidos deberán

escurrir hacia las bocas de los sumideros (tipo sifoide o similar) impidiendo la acumulación en los pisos.

Las paredes, se construirán o revestirán con materiales no absorbentes y lavables, y serán de color claro. Hasta una altura apropiada para las operaciones, deberán ser lisas y sin grietas y fáciles de limpiar y desinfectar.

Los ángulos entre las paredes, entre las paredes y los pisos, y entre las paredes y los techos o cielorrasos deberán ser de fácil limpieza. En los planos deberá indicarse la altura del friso que será impermeable.

Los techos o cielorrasos, deberán estar contruidos y/o acabados de manera que se impida la acumulación de suciedad y se reduzca al mínimo la condensación y la formación de mohos y deberán ser fáciles de limpiar.

Las ventanas y otras aberturas, deberán estar contruidas de manera que se evite la acumulación de suciedad y las que se comuniquen al exterior deberán estar provistas de protección antiplagas. Las protecciones deberán ser de fácil limpieza y buena conservación.

Las puertas, deberán ser de material no absorbente y de fácil limpieza.

Las escaleras montacargas y estructuras auxiliares, como plataformas, escaleras de mano y rampas, deberán estar situadas y contruidas de manera que no sean causa de contaminación.

Art. 4º.1.3.8 - En las zonas de manipulación de los alimentos, todas las estructuras y accesorios elevados deberán estar instalados de manera que se evite la contaminación directa o indirecta de los alimentos, de la materia prima y material de envase por condensación y goteo y no se entorpezcan las operaciones de limpieza.

Art. 4º.1.3.9 - Los alojamientos, lavabos, vestuarios y cuartos de aseo del personal auxiliar del establecimiento deberán estar completamente separados de las zonas de manipulación de alimentos y no tendrán acceso directo a éstas, ni comunicación alguna.

Art. 4º.1.3.10 - Los insumos, materias primas y productos terminados deberán ubicarse sobre tarimas o encatrados separados de las paredes para permitir la correcta higienización de la zona.

Art. 4º.1.3.11 - Deberá evitarse el uso de materiales que no puedan limpiarse y desinfectarse adecuadamente, por ejemplo, la madera, a menos que la tecnología utilizada haga imprescindible su empleo y no constituya una fuente de contaminación.

Art. 4º.1.3.12 - ABASTECIMIENTO DE AGUA

Art. 4º.1.3.12.1 - Deberá disponerse de un abundante abastecimiento de agua potable, a presión adecuada y a temperatura conveniente, con

un adecuado sistema de distribución y con protección adecuada contra la contaminación.

En caso necesario de almacenamiento, se deberá disponer de instalaciones apropiadas y en las condiciones indicadas anteriormente. En este caso es imprescindible un control frecuente de la potabilidad de dicha agua.

Art. 4º.1.3.12.2 - El Organismo Competente podrá admitir variaciones de las especificaciones químicas y físico/químicas diferentes a las aceptadas cuando la composición del agua de la zona lo hiciera necesario y siempre que no se comprometa la inocuidad del producto y la salud pública.

Art. 4º.1.3.12.3 - El vapor y el hielo utilizados en contacto directo con alimentos o superficies que entren en contacto con los mismos no deberán contener ninguna sustancia que pueda ser peligrosa para la salud o contaminar el alimento.

Art. 4º.1.3.12.4 - El agua no potable que se utilice para la producción de vapor, refrigeración, lucha contra incendios y otros propósitos similares no relacionados con alimentos, deberá transportarse por tuberías completamente separadas, de preferencia identificadas por colores, sin que haya ninguna conexión transversal ni sifonado de retroceso con las tuberías que conducen el agua potable.

Art. 4º.1.3.13 - EVACUACIÓN DE EFLUENTES Y AGUAS RESIDUALES.

Los establecimientos deberán disponer de un sistema eficaz de evacuación de efluentes y aguas residuales, el cual deberá mantenerse en todo momento, en buen estado de funcionamiento. Todos los conductos de evacuación (incluidos los sistemas de alcantarillado) deberán ser suficientemente grandes para soportar cargas máximas y deberán contruirse de manera que se evite la contaminación del abastecimiento de agua potable.

Art. 4º.1.3.14 - VESTUARIOS Y CUARTOS DE ASEO

Todos los establecimientos deberán disponer de vestuarios, sanitarios y cuartos de aseo adecuados, convenientemente situados garantizando la eliminación higiénica de las aguas residuales. Estos lugares deberán estar bien iluminados y ventilados y no tendrán comunicación directa con la zona donde se manipulen los alimentos. Junto a los retretes y situados de tal manera que el personal tenga que pasar junto a ellos al volver a la zona de manipulación, deberá haber lavabos con agua fría o fría y caliente, provistos de elementos adecuados para lavarse las manos y medios higiénicos convenientes para secarse las manos. No se permitirá el uso de toallas de tela. En caso de usar toallas de papel, deberá

haber un número suficiente de dispositivos de distribución y receptáculos para dichas toallas.

Deberán ponerse avisos en los que se indique al personal que debe lavarse las manos después de usar los servicios.

Art. 4º. 1.3.15 - INSTALACIONES PARA LAVARSE LAS MANOS EN LAS ZONAS DE ELABORACIÓN

Deberán proveerse instalaciones adecuadas y convenientemente situadas para lavarse y secarse las manos siempre que así lo exija la naturaleza de las operaciones. En los casos en que se manipulen sustancias contaminantes o cuando la índole de las tareas requiera una desinfección adicional al lavado deberán disponerse también de instalaciones para la desinfección de las manos. Se deberá disponer de agua fría o fría y caliente y de elementos adecuados para la limpieza de las manos. Deberá haber un medio higiénico apropiado para el secado de las manos. No se permitirá el uso de toallas de tela. En caso de usar toallas de papel deberá haber un número suficiente de dispositivos de distribución y receptáculos para dichas toallas. Las instalaciones deberán estar provistas de tuberías debidamente sifonadas que lleven las aguas residuales a los desagües.

Art. 4º. 1.3.16 - INSTALACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Cuando así proceda, deberá haber instalaciones adecuadas para la limpieza y desinfección de los útiles y equipo de trabajo. Esas instalaciones se construirán con materiales resistentes a la corrosión, que puedan limpiarse fácilmente y estarán provistas de medios convenientes para suministrar agua fría o fría y caliente en cantidades suficientes.

Art. 4º. 1.3.17 - ILUMINACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Los locales de los establecimientos deberán tener iluminación natural y/o artificial que posibiliten la realización de las tareas y no comprometa la higiene de los alimentos. Las fuentes de luz artificial que estén suspendidas o aplicadas y que se encuentren sobre la zona de manipulación de alimentos en cualquiera de las fases de producción deben ser de tipo inocuo y estar protegidas contra roturas. La iluminación no deberá alterar los colores.

Las instalaciones eléctricas deberán ser empotradas o exteriores y en este caso estar perfectamente recubiertas por caños aislantes y adosadas a paredes y techos, no permitiéndose cables colgantes sobre las zonas de manipulación de alimentos. El Organismo Competente podrá autorizar otra forma de instalación o modificación de las instalaciones aquí descritas cuando así se justifique.

Art. 4º. 1.3.18 - VENTILACIÓN

Deberá proveerse una ventilación adecuada para evitar el calor excesivo, la condensación de

vapor, la acumulación de polvo para eliminar el aire contaminado. La dirección de la corriente de aire no deberá ir nunca de una zona sucia a una zona limpia. Deberá haber aberturas de ventilación provistas de las protecciones y sistemas que correspondan para evitar el ingreso de agentes contaminantes.

Art. 4º. 1.3.19 - ALMACENAMIENTO DE DESHECHOS Y MATERIAS NO COMESTIBLES

Deberá disponerse de medios para el almacenamiento de los desechos y materias no comestibles antes de su eliminación del establecimiento, de manera que se impida el ingreso de plagas a los desechos de materias no comestibles y se evite la contaminación de las materias primas, del alimento, del agua potable, del equipo y de los edificios o vías de acceso en los locales.

Art. 4º. 1.3.20 - DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS

En caso de devolución de productos, los mismos podrán ubicarse en sectores separados y destinados a tal fin por un periodo en el que se determinara su destino.

Art. 4º. 1.4 - EQUIPOS Y UTENSILIOS

Art. 4º. 1.4.1 - MATERIALES

Todo el equipo y los utensilios empleados en las zonas de manipulación de alimentos y que puedan entrar en contacto con los alimentos deben ser de un material que no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores y sea no absorbente y resistente a la corrosión y capaz de resistir repetidas operaciones de limpieza y desinfección. Las superficies habrán de ser lisas y estar exentas de hoyos y grietas y otras imperfecciones que puedan comprometer la higiene de los alimentos o sean fuentes de contaminación. Deberá evitarse el uso de madera y otros materiales que no puedan limpiarse y desinfectarse adecuadamente, a menos que se tenga la certeza de que su empleo no será una fuente de contaminación. Se deberá evitar el uso de diferentes materiales de tal manera que pueda producirse corrosión por contacto.

Art. 4º. 1.4.2 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Art. 4º. 1.4.2.1 - Todos los equipos y los utensilios deberán estar diseñados y contruidos de modo de asegurar la higiene y permitir una fácil y completa limpieza y desinfección y, cuando sea factible deberán ser visibles para facilitar la inspección. Los equipos fijos deberán instalarse de tal modo que permitan un acceso fácil y una limpieza a fondo, además deberán ser usados exclusivamente para los fines que fueron diseñados.

Art. 4º. 1.4.2.2 - Los recipientes para materias no comestibles y deshecho deberán estar contruidos de metal o cualquier otro material no

absorbente e inatacable, que sean de fácil limpieza y eliminación del contenido y que sus estructuras y tapas garanticen que no se produzcan pérdidas ni emanaciones.

Los equipos y los utensilios empleados para materias no comestibles o deshecho deberán marcarse indicándose su uso y no deberán emplearse para productos comestibles.

Art. 4º. 1.4.2.3 - Todos los locales refrigerados deberán estar provistos de un termómetro de máxima y de mínima o de dispositivos de registro de la temperatura, para asegurar la uniformidad de la temperatura para la conservación de materias primas, productos y procesos.

Sobre las buenas prácticas de manufactura en establecimientos elaboradores/industrializadores

Art. 5º - ESTABLECIMIENTO: REQUISITOS DE HIGIENE (SANEAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS)

Art. 5º.1 - CONSERVACIÓN:

Los edificios, equipos, utensilios y todas las demás instalaciones del establecimiento, incluidos los desagües deberán mantenerse en buen estado de conservación y funcionamiento. En la medida de lo posible, las salas deberán estar exentas de vapor, polvo, humo y agua sobrante.

Art. 5º.2. - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Art. 5º.2.1 - Todos los productos de limpieza y desinfección deben ser aprobados previamente a su uso por el control de la empresa, identificados y guardados en lugar adecuado fuera de las áreas de manipulación de alimentos. Además deberán ser autorizados por los organismos competentes.

Art. 5º.2.2 - Para impedir la contaminación de los alimentos, toda zona de manipulación de alimentos, los equipos y utensilios deberán limpiarse con la frecuencia necesaria y desinfectarse siempre que las circunstancias así lo exijan.

Se deberá disponer de recipientes adecuados en número y capacidad para verter los desechos o materias no comestibles.

Art. 5º - 2º.3º - Deberán tomarse precauciones adecuadas para impedir la contaminación de los alimentos cuando las salas, los equipos y los utensilios se limpien o desinfecten con agua y detergentes o con desinfectantes o soluciones de éstos.

Los detergentes y desinfectantes deben ser convenientes para el fin perseguido y deben ser aprobados por el organismo oficial competente. Los residuos de estos agentes que queden en una superficie susceptible de entrar en contacto con alimentos deben eliminarse mediante un lavado minucioso con agua potable antes de que la zona o

los equipos vuelvan a utilizarse para la manipulación de alimentos.

Deberán tomarse precauciones adecuadas en limpieza y desinfección cuando se realicen operaciones de mantenimiento general y/o particular en cualquier local del establecimiento, equipos, utensilios o cualquier elemento que pueda contaminar el alimento.

Art. 5º. 2.4 - Inmediatamente después de terminar el trabajo de la jornada o cuantas veces sea conveniente, deberán limpiarse minuciosamente los suelos, incluidos los desagües, las estructuras auxiliares y las paredes de la zona de manipulación de alimentos.

Art. 5º. 2.5 - Los vestuarios y cuartos de aseo deberán mantenerse limpios en todo momento.

Art. 5º. 2.6 - Las vías de acceso y los patios situados en las inmediaciones de los locales y que sean partes de éstos, deberán mantenerse limpios.

Art. 5º. 3 - PROGRAMA DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN

Cada establecimiento deberá asegurar su limpieza y desinfección. No se deberán utilizar, en los procedimientos de higiene, sustancias odorizantes y/o desodorantes en cualquiera de sus formas en las zonas de manipulación de los alimentos a los efectos de evitar la contaminación por los mismos y que no se enmascaren los olores.

El personal debe tener pleno conocimiento de la importancia de la contaminación y de los riesgos que entraña, debiendo estar bien capacitado en técnicas de limpieza.

Art. 5º. 4 - SUBPRODUCTOS:

Los subproductos deberán almacenarse de manera adecuada y aquellos subproductos resultantes de la elaboración que fuesen vehículo de contaminación, deberán retirarse de las zonas de trabajo cuantas veces sea necesario.

Art. 5º. 5 - MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESHECHOS.

El material de deshecho deberá manipularse de manera que se evite la contaminación de los alimentos y/o del agua potable. Se pondrá especial cuidado en impedir el acceso de las plagas a los desechos. Los desechos deberán retirarse de las zonas de manipulación de alimentos y otras zonas de trabajo todas las veces que sea necesario y, por lo menos, una vez al día.

Inmediatamente después de la evacuación de los desechos los recipientes utilizados para el almacenamiento y todos los equipos que haya entrado en contacto con los desechos deberán limpiarse y desinfectarse. La zona de almacenamiento de desechos deberá, asimismo, limpiarse y desinfectarse.

Art. 5º. 6 - PROHIBICIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Deberá impedirse la entrada de animales en todos los lugares donde se encuentren materias primas, material de empaque, alimentos terminados o en cualquiera de sus etapas de industrialización.

Art. 5º. 7 - SISTEMA DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS:

Art. 5º. 7.1 - Deberá aplicarse un programa eficaz y continuo de lucha contra las plagas. Los establecimientos y las zonas circundantes deberán inspeccionarse periódicamente a modo de disminuir al mínimo los riesgos de contaminación.

Art. 5º. 7.2 - En caso de que alguna plaga invada los establecimientos deberán adoptarse medidas de erradicación. Las medidas de lucha que comprendan el tratamiento con agentes químicos o biológicos autorizados y físicos sólo deberán aplicarse bajo la supervisión directa del personal que conozca a fondo los riesgos que el uso de esos agentes puede entrañar para la salud, especialmente los riesgos que pueden originar los residuos retenidos en el producto.

Art. 5º. 7.3 - Sólo deberán emplearse plaguicidas si no pueden aplicarse con eficacia otras medidas de precaución. Antes de aplicar plaguicidas se deberá tener cuidado de proteger todos los alimentos, equipos y utensilios contra la contaminación. Después de aplicar los plaguicidas autorizados deberán limpiarse minuciosamente el equipo y los utensilios contaminados a fin de que antes de volverlos a usar queden eliminados los residuos.

Art. 5º. 8 - ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Art. 5. 8.1 - Los plaguicidas, solventes u otras sustancias tóxicas que puedan representar un riesgo para la salud deberá etiquetarse adecuadamente con un rótulo en que se informe sobre su toxicidad y empleo. Estos productos deberán almacenarse en salas separadas o armarios cerrados con llave, especialmente destinados al efecto y habrán de ser distribuidos o manipulados sólo por personal autorizado y debidamente adiestrado o por otras personas bajo la estricta supervisión de personal competente. Se deberá evitar la contaminación de los alimentos.

Art. 5º. 8.2 - Salvo que sea necesario con fines de higiene o elaboración, no deberá utilizarse ni almacenarse en la zona de manipulación de alimentos ninguna sustancia que pueda contaminar los alimentos.

Art. 5º. 9 - ROPA Y EFECTOS PERSONALES

No deberán depositarse ropas ni efectos personales en las zonas de manipulación de alimentos.

Art. 6º - HIGIENE PERSONAL Y REQUISITOS SANITARIOS**Art. 6º. 1 - ENSEÑANZA DE HIGIENE**

La Dirección del establecimiento deberá tomar disposiciones para que todas las personas que manipulen alimentos reciban una instrucción adecuada y continua en materia de manipulación higiénica de los alimentos e higiene personal, a fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos. Tal instrucción deberá comprender las partes pertinentes del presente.

Art. 6º. 2 - ESTADO DE SALUD

Las personas que se sepa o se sospeche que padecen alguna enfermedad o mal que probablemente pueda transmitirse por medio de los alimentos o sean sus portadores, no podrán entrar en ninguna zona de manipulación u operación de alimentos si existiera la probabilidad de contaminación de éstos.

Cualquier persona que esté afectada deberá comunicar inmediatamente a la Dirección del establecimiento que está enferma.

Las personas que deban de mantener contacto con los alimentos durante su trabajo deberán someterse a los exámenes médicos que fijen los Organismos Competentes de Salud de los Estados Parte ya sea previo a su ingreso y periódicamente. También deberá efectuarse un examen médico de los trabajadores en otras ocasiones en que esté indicado por razones clínicas o epidemiológicas.

Art. 6º. 3 - ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

La Dirección tomará las medidas necesarias para que no se permita a ninguna persona que se sepa o sospeche que padece o es vector de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos o esté aquejada de heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o diarreas, trabajar bajo ningún concepto en ninguna zona de manipulación de alimentos en la que haya probabilidad de que dicha persona pueda contaminar directa o indirectamente los alimentos con microorganismos patógenos hasta tanto se le dé el alta médico. Toda persona que se encuentre en esas condiciones debe comunicar inmediatamente a la Dirección del establecimiento su estado físico.

Art. 6º. 4 - HERIDAS

Ninguna persona que sufra de heridas podrá seguir manipulando alimentos o superficies en contacto con alimentos hasta que se determine su reincorporación por determinación profesional.

Art. 6º. 5 - LAVADO DE LAS MANOS

Toda persona que trabaje en una zona de manipulación de alimentos deberá, mientras esté de servicio, lavarse las manos de manera frecuente y minuciosa con un agente de limpieza autorizado y con agua fría o fría y caliente potable.

Dicha persona deberá lavarse las manos antes de iniciar el trabajo, inmediatamente después de haber hecho uso de los retretes, después de manipular material contaminado y todas las veces que sea necesario. Deberá lavarse y desinfectarse las manos inmediatamente después de haber manipulado cualquier material contaminante que pueda transmitir enfermedades. Se colocarán avisos que indiquen la obligación de lavarse las manos. Deberá realizarse un control adecuado para garantizar el cumplimiento de este requisito.

Art. 6º. 6 - HIGIENE PERSONAL

Toda persona que esté de servicio en una zona de manipulación de alimentos deberá mantener una esmerada higiene personal y en todo momento durante el trabajo deberá llevar ropa protectora, calzado adecuado y cubrecabeza.

Todos estos elementos deberán ser lavables, a menos que sean desechables y mantenerse limpios de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se desempeñe. Durante la manipulación de materias primas y alimentos, deberán retirarse todos y cualquier objeto de adorno.

Art. 6º. 7 - CONDUCTA PERSONAL

En las zonas en donde se manipulen alimentos deberá prohibirse todo acto que pueda dar lugar a una contaminación de los alimentos, como comer, fumar, salivar u otras prácticas antihigiénicas.

Art. 6º. 8 - GUANTES

Si para manipular los alimentos se emplean guantes éstos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. El uso de guantes no eximirá al operario de la obligación de lavarse las manos cuidadosamente.

Art. 6º. 9 - VISITANTES

Incluye a toda persona no perteneciente a las áreas o sectores que manipulan alimentos. Se tomarán precauciones para impedir que los visitantes contaminen los alimentos en las zonas donde se procede a la manipulación de éstos. Las precauciones pueden incluir el uso de ropas protectoras. Los visitantes deben cumplir las disposiciones recomendadas en las secciones 5.9., 6.3., 6.4. y 6.7. del presente numeral.

Art. 6º. 10 - SUPERVISIÓN

La responsabilidad del cumplimiento por parte de todo el personal respecto de los requisitos señalados en las secciones 6.1. a 6.9. deberán asignarse específicamente a personal supervisor competente.

Art. 7º - REQUISITOS DE HIGIENE EN LA ELABORACIÓN

Art. 7º. 1 - REQUISITOS APLICABLES A LA MATERIA PRIMA

Art. 7º. 1.1 - El establecimiento no deberá aceptar ninguna materia prima o ingrediente que contenga parásitos, microorganismos o sustancias tóxicas, descompuestas o extrañas que no puedan ser reducidas a niveles aceptables por los procedimientos normales de clasificación y/o preparación o elaboración.

Art. 7º. 1.2 - Las materias primas o ingredientes deberán inspeccionarse y clasificarse antes de llevarlos a la línea de elaboración y, en caso necesario, deberán efectuarse ensayos de laboratorios. En la elaboración ulterior sólo deberán utilizarse materias primas o ingredientes limpios y en buenas condiciones.

Art. 7º. 1.3 - Las materias primas y los ingredientes almacenados en los locales del establecimiento deberán mantenerse en condiciones que eviten su deterioro, protejan contra la contaminación y reduzcan al mínimo los daños. Se deberá asegurar la adecuada rotación de las existencias de materias primas e ingredientes.

Art. 7º. 2 - PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN CRUZADA

Art. 7º. 2.1 - Se tomarán medidas eficaces para evitar la contaminación del material alimentario por contacto directo o indirecto con material contaminado que se encuentre en las fases iniciales del proceso.

Art. 7º. 2.2 - Las personas que manipulen materias primas o productos semielaborados con riesgo de contaminar el producto final no deberán entrar en contacto con ningún producto final mientras no se hayan quitado toda la ropa protectora que hayan llevado durante la manipulación de materias primas o productos semielaborados con los que haya entrado en contacto o que haya sido manchada por materia prima o productos semielaborados y hayan procedido a ponerse ropa protectora limpia y haber dado cumplimiento a los numerales 6.5 y 6.6.

Art. 7º. 2.3 - Si hay probabilidad de contaminación, deberán lavarse las manos minuciosamente entre una y otra manipulación de productos en las diversas fases de elaboración.

Art. 7º. 2.4 - Todo el equipo que haya entrado en contacto con materias primas o con material contaminado deberá limpiarse y desinfectarse cuidadosamente antes de ser utilizado para entrar en contacto con productos no contaminados.

Art. 7º. 3 - EMPLEO DEL AGUA

Art. 7º. 3.1 - Como principio general, en la manipulación de los alimentos solo deberá utilizarse agua potable.

Art. 7º. 3.2 - Con la aprobación del Organismo competente, se podrá utilizar agua no potable para la producción de vapor y otros fines análogos no relacionados con los alimentos.

Art. 7º. 3.3 - El agua recirculada para ser utilizada nuevamente dentro de un establecimiento deberá tratarse y mantenerse en condiciones tales que su uso no pueda presentar un riesgo para la salud. El proceso de tratamiento deberá mantenerse bajo constante vigilancia. Por otra parte, el agua recirculada que no haya recibido tratamiento ulterior podrá utilizarse en condiciones en las que su empleo no constituya un riesgo para la salud. El proceso de tratamiento deberá mantenerse bajo constante vigilancia. Por otra parte, el agua recirculada que no haya recibido tratamiento ulterior podrá utilizarse en condiciones en las que su empleo no constituya un riesgo para la salud ni contamine la materia prima ni el producto final.

Para el agua recirculada deberá haber un sistema separado de distribución que pueda identificarse fácilmente.

Los tratamientos de aguas recirculadas y su utilización en cualquier proceso de elaboración de alimentos deberá ser aprobada por el Organismo

Competente. Las situaciones particulares indicadas en 7.3.2. y 7.3.3. deberán estar en concordancia con lo dispuesto en 4.3.12.4 del presente numeral.

Art. 7º. 4 - ELABORACIÓN

Art. 7º. 4.1 - La elaboración deberá ser realizada por personal capacitado y supervisada por personal técnicamente competente.

Art. 7º. 4.2. - Todas las operaciones del proceso de producción incluido el envasado deberán realizarse sin demoras inútiles y en condiciones que excluyan toda posibilidad de contaminación, deterioro o proliferación de microorganismos patógenos y causantes de putrefacción.

Art. 7º. 4.3. - Los recipientes se tratarán con el debido cuidado para evitar toda posibilidad de contaminación del producto elaborado.

Art. 7º. 4.4. - Los métodos de conservación y los controles necesarios habrán de ser tales que protejan contra la contaminación o la aparición de un riesgo para la salud pública y contra el deterioro dentro de los límites de una práctica comercial correcta.

Art. 7º. 5. - ENVASADO

Art. 7º. 5.1. - Todo el material que se emplee para el envasado deberá almacenarse en condiciones de sanidad y limpieza en lugares destinados a tal fin. El material deberá ser apropiado para el producto que ha de envasarse y para las condiciones previstas de almacenamiento y no deberá transmitir al producto sustancias objetables en medida que exceda de los límites aceptables para el Organismo Competente. El material de envasado deberá ser satisfactorio y conferir una protección apropiada contra la contaminación.

Art. 7º. 5.2. - Los envases o recipientes no deberán haber sido utilizados para ningún fin que pueda dar lugar a la contaminación del producto. Siempre que sea posible, los envases o recipientes deberán inspeccionarse inmediatamente antes del uso a fin de tener la seguridad de que se encuentran en buen estado y, en casos necesarios, limpios y/o desinfectados; cuando se laven, deberán escurrirse bien antes del llenado. En la zona de envasado o llenado sólo deberán permanecer los envases o recipientes necesarios.

Art. 7º. 5.3. - El envasado deberá hacerse en condiciones que evite la contaminación del producto.

Art. 7º. 6. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

El tipo de control y de supervisión necesarios dependerá del volumen y carácter de la actividad y de los tipos de alimentos de que se trate. Los directores deberán tener conocimientos suficientes sobre los principios y prácticas de higiene de los alimentos para poder juzgar los posibles riesgos y asegurar una vigilancia y supervisión eficaz.

Art. 7º. 7. - DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

En función al riesgo del alimento deberán mantenerse registros apropiados de la elaboración, producción y distribución, conservándolos durante un período superior al de la duración mínima del alimento.

Art. 8º - ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS

Art. 8º. 1 - Las materias primas y los productos terminados deberán almacenarse y transportarse en condiciones tales que impidan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos y protejan contra la alteración del producto o los daños al recipiente o envases.

Durante el almacenamiento deberá ejercerse una inspección periódica de los productos terminados, a fin de que sólo se expidan alimentos aptos para el consumo humano y se cumplan las especificaciones aplicables a los productos terminados cuando estas existan.

Art. 8º. 2. - Los vehículos de transporte pertenecientes a la empresa alimentaria o contratados por la misma deberán estar autorizados por el Organismo Competente.

Los vehículos de transporte deberán realizar las operaciones de carga y descarga fuera de los lugares de elaboración de los alimentos, debiéndose evitar la contaminación de los mismos y del aire por los gases de combustión.

Los vehículos destinados al transporte de alimentos refrigerados o congelados, es conveniente que cuenten con medios que permitan verificar la humedad, si fuera necesario y el mantenimiento de la temperatura adecuada.

Art. 9º - CONTROL DE ALIMENTOS

Es conveniente que el establecimiento instrumente los controles de laboratorio, con metodología analítica reconocida, que considere necesario, a los efectos de asegurar alimentos aptos para el consumo

Art. 10 - De forma.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE TRASANDINA, MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL, ECONOMÍA, ENERGÍA MINERÍA E INDUSTRIA Y DE SALUD PÚBLICA

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52958)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra ciudad, tiene barreras arquitectónicas insalvables, por lo tanto, la Ley 24314 establece la prioridad de la Supresión de Barreras Físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del Transporte, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Entiéndase como accesibilidad a las posibilidades de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Las barreras físicas urbanas que existen en las vías y espacios libres, que se modificarán serán las siguientes: Itinerarios peatonales, escaleras y rampas, parques, jardines, plazas y espacios libres, estacionamientos y demás obras en la vía pública.

Con respecto a las barreras en el transporte, entendemos por tales a las existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público de pasajeros, terrestres y de otro medio, de corta, media y larga distancia y aquellas que dificulten el

uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida. La Ley 24314 (1994) obliga a la accesibilidad en todo el transporte público.

Por esta razón y por la necesidad de aplicar esta ley en el ámbito de la Provincia de Mendoza, es que confío en la sabiduría y en el tratamiento del presente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de julio de 2009.

Alberto Recabarren
Nidia Martini

Artículo 1º - Establézcase, por intermedio de la presente norma, en todo el territorio de la Provincia, la exhibición en forma obligatoria, por parte de todas las Empresas de Transporte, de la Ley Nacional 22431 y su modificatoria Ley 24314, a los efectos de informar sobre el acceso de pasajes a personas discapacitadas.

Art. 2º - Asimismo, capacitar a todo el personal a cargo de la atención al público en las empresas de transporte, a los efectos de informar correctamente sobre los beneficios de las leyes sobre el Sistema de Protección Integral a Discapacitados.

Art. 3º - Facúltese a la Dirección de Vías y Medios de Transporte como organismo contralor, a los efectos de sancionar a las empresas que no cumplan con lo estipulado en la presente norma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2009.

Alberto Recabarren
Nidia Martini

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52952)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra ciudad, tiene barreras arquitectónicas insalvables, por lo tanto, la Ley 24314 establece la prioridad de la Supresión de Barreras Físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del Transporte, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Entiéndase como accesibilidad a las posibilidades de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones del ámbito físico urbano,

arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Las barreras físicas urbanas que existen en las vías y espacios libres, que se modificarán serán las siguientes: Itinerarios peatonales, Escaleras y rampas, Parques, jardines, plazas y espacios libres, estacionamientos y demás obras en la vía pública.

Con respecto a las barreras en el transporte, entendemos por tales a las existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público de pasajeros, terrestres y de otro medio, de corta, media y larga distancia y aquellas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida. La Ley 24314 (1994) obliga a la accesibilidad en todo el transporte público.

Por esta razón, y por la necesidad de aplicar esta ley en el ámbito de la Provincia de Mendoza, es que confío en la sabiduría y en el tratamiento del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de julio de 2009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Establézcase, por intermedio de la presente norma, en todo el territorio de la Provincia, la exhibición en forma obligatoria, por parte de todas las Empresas de Transporte, de la Ley Nacional 22431 y su modificatoria Ley 24314, a los efectos de informar sobre el acceso de pasajes a personas discapacitadas.

Art. 2º - Asimismo, capacitar a todo el personal a cargo de la atención al público en las empresas de transporte, a los efectos de informar correctamente sobre los beneficios de las leyes sobre el Sistema de Protección Integral a Discapacitados.

Art. 3º - Facúltese a la Dirección de Vías y Medios de Transporte como organismo contralor, a los efectos de sancionar a las empresas que no cumplan con lo estipulado en la presente norma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2009.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52962)

Artículo 1º - Solicitar al gobernador que informe acerca del viaje realizado a Bélgica por el Subsecretario de Planificación y Control del Ministerio de Salud Ricardo Landete y/o remita la documentación que avale las respuestas que acompañe según corresponda respetando el cuestionario que a continuación se realiza:

* ¿Qué razones justifican el viaje del subsecretario?

* ¿El viaje es de carácter oficial?

* ¿Por cuánto tiempo se ausentaría el funcionario?

* ¿Considera Ud. conveniente el viaje en este momento en que la Provincia se encuentra en emergencia sanitaria?

* ¿Quién es el reemplazante del funcionario durante su ausencia?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2009.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52963)

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al gobernador que informe acerca del viaje realizado por el Titular de la OSEP, Cdr. Marcelo Costa detallando:

a) Razones que justifican el viaje del titular de OSEP en medio de la emergencia sanitaria por la que atraviesa la Provincia.

b) Tiempo de permanencia en el exterior.

c) Si el viaje es de carácter oficial

d) Quién reemplaza a Costa, remitiendo en su caso copia de los instrumentos legales que avalen al reemplazante.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2009.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52974)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A finales del año pasado, tomaron estado público denuncias respecto de presuntas irregularidades en las liquidaciones de sueldos de los Docentes provinciales dependientes de la Dirección General de Escuelas.

El Gobierno Provincial remitió a la legislatura un cúmulo de cajas con documentación "a granel" sin que esto pudiera dejar aclarada la existencia o no de errores en las citadas liquidaciones. No obstante ello, y a efectos de echar luz sobre la situación planteada se han recogido, a modo de ejemplo, algunos casos que, al menos, requieren una explicación oficial. Los mismos, se detallan a continuación:

* Meinardo, Patricia CUIL N° 27-14567959-7: se habría dado de baja erróneamente en el sistema y no habría percibido el sueldo correspondiente a mayo que debía cobrar el 29 de dicho mes. Efectuó, oportunamente los reclamos en liquidaciones y en Recursos Humanos, en forma personal y telefónica. Igual situación se habría presentado en el mes inmediato posterior, situación que aún no se habría normalizado, con el enorme perjuicio que todo ello significa.

* Schiavone, Cristina CUIL N° 27-14858407-4: el 16 de febrero de este año, tuvo el alta en 3 hs. luego de una reserva de empleo (Art. 61, Ley 5811) y a la fecha no habría percibido nunca los haberes correspondientes.

* Bragagnolo, Mirna CUIL N° 27-11846782-0: problemas de liquidación en 6 hs. desde mayo de 2008 a la fecha, con excepción de un par de meses. presentó, oportunamente, la documentación correspondiente.

* Gambarte, Susana CUIL N° 27-6408654-0: se le habría liquidado incorrectamente el ítem correspondiente a la antigüedad y faltaría estado docente.

* Parodi, Elena CUIL N° 27-10912440-8: desde el movimiento de acrecentamiento con fecha de alta el 1 de marzo de 2009 tendría problemas en el cobro de la totalidad de las horas trabajadas.

Existen además, casos de Agentes Docentes a los cuales se les habría dado de baja el 31 de diciembre de 2008 y, no obstante ello, en el transcurso de año 2009 habrían cobrado montos de diferente cuantía.

Por todo lo expuesto, y considerando que es imprescindible una versión oficial, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de julio de 2009.

Liliana. Vietti

Artículo 1º - Solicitar la Dirección General de Escuelas que, en plazo perentorio, informe respecto de las liquidaciones de sueldos de los Agentes Docentes, al menos, la información que se detalla a continuación:

* Meinardo, Patricia CUIL N° 27-14567959-7:

Si fue dada de baja erróneamente en el sistema y no percibió, en tiempo y forma, el sueldo correspondiente a mayo y junio.

En caso de haber sido dada de baja erróneamente: causales del error.

Situación al día de la fecha.

* Schiavone, Cristina CUIL N° 27-14858407-4:

Si el 16 de febrero de este año, tuvo el alta y por que período no percibió los haberes correspondientes.

En su caso, causales de tal situación.

Situación al día de la fecha

* Bragagnolo, Mirna CUIL N° 27-11846782-0:

Si hubo errores reiterados en la liquidación de sus haberes desde mayo de 2008.

En su caso detalle y causales de cada uno de ellos.

Si la situación se encuentra normalizada al día de la fecha.

* Gambarte, Susana CUIL N° 27-6408654-0:

Si hubo errores en la liquidación del ítem correspondiente a la antigüedad y la falta de liquidación del estado docente.

En su caso detalle y causales de cada uno de ellos.

Si la situación se encuentra normalizada al día de la fecha.

* Parodi, Elena CUIL N° 27-10912440-8:

Si desde el movimiento de acrecentamiento con fecha de alta el 1 de marzo de 2009 tiene inconvenientes en el cobro de la totalidad de las horas trabajadas.

En su caso, causales de tal situación.

Si la situación se encuentra normalizada al día de la fecha.

Otros casos:

Si existen casos de Agentes Docentes a los cuales habiéndoseles dado de baja el 31 de diciembre de 2008 y, en el transcurso del año 2009 hubieren cobrado montos de diferente cuantía.

De ser afirmativa la respuesta, y para el caso que el pago se haya prolongado por más de uno o dos meses como máximo, explicar a qué obedecen tales situaciones; acompañándose un informe detallado que incluya nombres, montos y causas.

En caso de tratarse de errores de liquidación. Si los mismos, a la fecha, han sido subsanados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2009.

Liliana.Vietti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52957)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La razón del presente proyecto, es la optimización del acceso de las personas con discapacidad, a la obtención del beneficio de los Pasajes Gratuitos, de corta, media y larga distancia, y que por ley deben gozar. El objetivo que tenemos como funcionarios y sobre todo como protagonistas de la sociedad, es el de informar y permitir el acceso a los beneficios que confiere la ley.

De ésta manera, las empresas y demás expendedores de boletos o pasajes, deberán atenerse a la situación que imprime en su articulado e informar a los usuarios sobre los requisitos necesarios para acceder a tal beneficio.

Mendoza, 2 de julio de 2009.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Transporte de la Provincia, aplique el Art. 1º del Decreto Nacional 38/2004 "Sistema de Protección Integral a Discapacitados" y de la Ley 22431 "Sistema de Protección Integral de Personas Discapacitadas", modificado por la Ley 24314, "Accesibilidad de personas con movilidad reducida".

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado implementar la Obligatoriedad de exhibir la Ley Nacional 22431 y su modificatoria Ley Nacional 24314, en todos los sitios de expendio de pasajes, a los efectos de informar a las personas que así lo requieran.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2009.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

21
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 – Expte. 43823/06 –Proyecto ley de los diputados Ficarra y Lazaro, creando 700 cargos de Educación

Física para el Jardín de Infantes, EGB1, 2 y 3 y Polimodal.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 – Expte. 43947/06 y su acum. 45443/07 –Proyecto de ley del diputado Blanco y del diputado Vilches, respectivamente, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

2 – Expte. 48927/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de Centros de Contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (Centro de Contención de la Infancia Rural).

3 – Expte. 48994/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, regulando la actividad turística en lo referente a empresas de gastronomía.

4 – Expte. 49397/08 y su acum. 50180/08 - Proyectos de ley de la diputada Negri y del diputado Tornello, respectivamente, estableciendo un Programa destinado a la promoción de libros de autores mendocinos.

5 – Expte. 50663/08 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo las condiciones y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y/o jurídicas en relación a la tenencia de mascotas domésticas.

6 – Expte. 45400/07 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, incluyendo en el diseño curricular provincial, en las áreas de conocimiento del ambiente, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología para los niveles, primario, secundario, como contenido transversal al desarrollo sustentable, con orientación a la explotación responsable de los recursos naturales con énfasis en la minería.

7 – Expte. 52454 del 13-5-09 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando los Arts. 4º, inciso a), 7º y 10 de la Ley 7643 –Creando el Régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música, a través del sistema de pensiones destinados a beneficiarlos-.

8 – Expte. 49305/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, garantizando el derecho a la atención de la salud mental de toda persona.

9 – Expte. 51230/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando el Art. 2º de la Ley 6762 – Expropiación en San Pedro, Departamento Lavalle-.

10 – Expte. 47202/07 –Proyecto de ley del diputado Montenegro, creando el Registro Único de Guardavidas en todo el territorio de la Provincia.

11 – Expte. 50451/08 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un certificado de legitimidad de oferta que controle las publicaciones realizadas por las empresas de alojamiento y turismo en internet y en medios gráficos y audiovisuales.

12 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

13 – Expte. 51886/09 –Proyecto ley de los diputados Recabarren, Tanús, Rodríguez y de las diputadas Martini y Sánchez G., prorrogando las habilitaciones y autorizaciones de los efectores del Sistema Sanitario de Mendoza.

14 - Expte. 36755/04 –Proyecto de ley de los diputados Martín S. y Carmona, modificando los Arts. 1º, 4º, 5º, 7º y 12 de la Ley 6396 - Coparticipación Municipal-

15 – Expte. 44281/06 –Proyecto de ley del diputado Serrano, creando los Entes de Administración de los perillagos, riberas y márgenes de los ríos Grande, Atuel, Diamante y Tunuyán.

16 – Expte. 45013/06 –Proyecto de ley venido en cuarta revisión del H. Senado, creando una Comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial N° 6.970.

17 – Expte. 50578/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando e incorporando artículos a la Ley 6817 -declarando de interés provincial la apicultura y la abeja, bien social-

18 - Expte. 43290/06 y su acum. 43997/06 – Proyectos de ley de la diputada Mirta Díaz y del diputado Petri, respectivamente, regulando el mecanismo de acceso a la información pública.

19 – Expte. 52695/09 –Proyecto de ley del diputado Marín, modificando el Art. 178 de la Ley 6722 – Personal Policial-

20 – Expte. 52732/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de reparación y revestimiento de cauces afectados por aguas claras.

21 – Expte. 52783 del 10-6-09 –Proyecto de ley del diputado Vicchi, creando el “Sistema Provincial de Mantenimiento y Limpieza de los Accesos y Rutas Nacionales” dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia.

22 – Expte. 46718/07 –Proyecto de ley del diputado Casteller, modificando el Art. 47 de la Ley N° 7638 –Ley Impositiva ejercicio 2007-.

C) DESPACHOS:

Nº 97 - Expte. 39484/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a transferir, a título de donación, a la Dirección General de Escuelas, un inmueble ubicado en el Departamento Guaymallén, Distrito Pedro Molina, el inmueble se encuentra el edificio donde funciona la Escuela N° 1-449 “Ignacio Molina”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 98 - Expte. 48846/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca de cuales son los cumplimientos producidos por la Empresa Telmex, respecto de la implementación del Sistema TETRA.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 99 - Expte. 52324/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando a la Secretaría de Cultura informe sobre puntos relacionados a conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica Provincial durante el año 2008 en el Teatro Independencia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 100 - Expte. 52325/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando a la Secretaría de Cultura informe sobre puntos relacionados al Presupuesto total asignado a la realización de la Edición 2009 del Festival Internacional de Música Clásica por los Caminos del Vino.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 101 - Expte. 52567/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Gil, encomendando a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda promueva e impulse un proceso de toma de conciencia respecto a la importancia que cultural, económica e históricamente han tenido nuestras acequias para el desarrollo de los distintos oasis mendocinos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 102 - Expte. 52490/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incorpore a la currícula de la formación de los alumnos, una asignatura de Educación Artística, en todos los CENS y SEOS de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Orden del Día.

En preferencia con o sin despacho de comisión, se encuentra el expediente 43823.

Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN - Señor presidente: este expediente fue tratado en la Comisión de Educación y por las razones de público conocimiento no pudo asistir el lunes la gente de la Junta Calificadora de Méritos que estaban citados para aclarar algunas cuestiones sobre este proyecto, lo que solicito se mantenga en el estado en que se encuentra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Lazaro.

SR. LAZARO - Señor presidente: en el mismo sentido, es para que el proyecto se mantenga en el mismo estado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción formulada.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Preferencias con despacho de comisión.

De las preferencias solicitadas, ninguna cuenta con despacho, por lo que no están en condiciones de ser tratadas.

IV

EXPTE. 39484.

DONACIÓN DE TERRENO A LA DGE EN EL DISTRITO PEDRO MOLINA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos de comisión.

Despacho 97.

- El texto del despacho 97, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 97

Expte. 39484/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN UN INMUEBLE EN EL DISTRITO PEDRO MOLINA DE GUAYMALLÉN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA 1-449 "PEDRO MOLINA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación, a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento Guaymallén, Distrito Pedro Molina, con frente a Paraná s/n esquina Huarpes, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Provincia de Mendoza, como parte de mayor extensión, primera inscripción al asiento N° 18.808, fs. 733, del Tomo 106-D de Guaymallén, tal como se acredita con el informe de dominio emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza que más adelante se detalla. Según Plano de Mensura y Fraccionamiento, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 33646 de Guaymallén, levantado por la Agrimensora Silvia Cristina Martín, Matrícula N° 1225, el inmueble de referencia, identificado como fracción "B" en el citado plano de mensura, consta de una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (4.805,45 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales, al Noreste con calle Pasco en 57,89; al Suroeste: en dos tramos en el primero con la Fracción "A" en 2,00 metros, y en el segundo con calle Paraná en 54,91 metros; al Sur-Este: con calle Huarpes en 53,33 metros; y al Nor-Oeste: en dos tramos con la fracción "A", en el primer tramo en 44,38 metros y en el segundo en 15,11 metros, existiendo sendas ochavas de 4,00 metros de base en los esquineros Nor-Este y Sur-Este y es parte de mayor superficie. Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral N° 04-03-02-0014-000003, el Padrón de Rentas N° 04-71522, y el Padrón Municipal N° 13.351 de la Municipalidad de Guaymallén

Art. 2º - En el inmueble mencionado se encuentra el edificio donde funciona la Escuela N° 1-449 "Ignacio Molina".

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de junio de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Luis Petri, Rogelio Gil, Daniel Ortiz, Mario Casteller, Gabriela Sánchez

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, UN INMUEBLE EN EL DISTRITO PEDRO MOLINA DE GUAYMALLÉN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA 1-449 PEDRO MOLINA", y por la razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha 9 de junio de 2009.

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2009.

Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Antonio Spezia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: advierto que la Escuela 1-449, conforme está el despacho, es "Pedro Molina".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.11
- A las 12.13 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Se va a votar en general el despacho 97.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 1)

V

DESPACHOS APROBADOS EN CONJUNTO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para solicitar que los despachos 98 al 102, que son proyectos de resolución y declaración sean tratados en conjunto y aprobados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para respaldar la moción del diputado Marín.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción del diputado Marín respaldada por la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los despachos 98, 99, 100, 101 y 102 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 98

Expte. 48846/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Luis Petri , mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INFORME ACERCA DE CUÁLES SON LOS CUMPLIMIENTOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA TELMEX, RESPECTO DEL SISTEMA TETRA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconsejo prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe acerca de cuáles son los cumplimientos producidos por la Empresa Telmex, respecto de la implementación del sistema TETRA, en particular los siguientes puntos, a saber:

a) Bajo qué condiciones "se revirtió la situación" respecto de los anteriores incumplimientos efectuados por la empresa y si estos posteriores cumplimientos producidos a los que se refiere el gobernador de la Provincia se produjeron por el acatamiento de las observaciones, reclamos y emplazamientos realizados desde la gestión del Ing. Cobos.

b) En qué estado de cumplimiento se encuentra la penalidad sobre la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato por incumplimiento de la etapa 1, impuesta por la gestión del Ing. Julio Cobos, por la Resolución N° 1497/S/07, que consta en el expediente N° 6852/M/07 106 E 08.

c) En qué estado de cumplimiento se encuentra la penalidad de multa impuesta por la gestión del Dr. Aguinaga a la Empresa Telmex, por la Resolución N° 22/S/08, que consta en el expediente 119/M/08 106 E 09.

d)Cuál es la profesión, cargo y funciones que desempeña Alejandro Pravata, respecto al sistema de comunicaciones para las fuerzas de seguridad.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de junio de 2008.

Ricardo Puga, Luis Petri, Daniel Ortiz, Mirta Díaz, Alberto Sánchez, Silvia Cardozo

DESPACHO DE COMISIÓN 99

Expte. 52324/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE SOLICITA PEDIDO DE INFORME A LA SECRETARÍA DE CULTURA REFERIDO A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Cultura, a los fines de que informe sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Cantidad de conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica Provincial durante el año 2008 en el Teatro Independencia, en el marco de su temporada regular. Se solicita que sean adjuntados los programas impresos para cada uno de los conciertos.

b) Listado de las escuelas y colegios cuyos alumnos asistieron a los Conciertos Didácticos de la Orquesta Sinfónica durante el año 2008.

c) Cantidad y detalle de los conciertos efectuados por la Orquesta fuera del ámbito del Teatro Independencia durante el año 2008.

d) Agenda de programación de conciertos de la Orquesta previstos para el año 2009.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 8 de junio de 2009.

Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Antonio Spezia

DESPACHO DE COMISIÓN 100

Expte. 52325/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE SOLICITA PEDIDO DE INFORME A LA SECRETARÍA DE CULTURA REFERIDO A LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2009 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CLÁSICA POR LOS CAMINOS DEL VINO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Cultura, a los fines de que informe sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Presupuesto total asignado a la realización de la edición 2009 del Festival Internacional de Música Clásica por los Caminos del Vino.

b) Presupuesto total ejecutado.

c) Cantidad de conciertos realizados efectivamente y detalle de los mismos, con documentación fotográfica probatoria de su realización.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 8 de junio de 2009.

Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Antonio Spezia

DESPACHO DE COMISIÓN 101

Expte. 52567/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Rogelio Gil, mediante el cual "SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE A.U.V, DE LA H. CÁMARA, IMPULSE LA REVALORIZACIÓN CULTURAL, ECONÓMICA E HISTÓRICA DE LAS ACEQUIAS EN NUESTRA PROVINCIA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la H. Cámara de Diputados, que en el marco de los Ejes Estratégicos de Intervención previstos en el Plan de Gestión Ambiental 2008-2012 de la Secretaría de Medio Ambiente, y en un trabajo conjunto con la misma, se promueva e impulse un proceso de toma de conciencia respecto a la importancia que cultural, económica e históricamente han tenido nuestras acequias para el desarrollo de los distintos oasis mendocinos.

Art. 2º - Que asimismo vería con agrado que la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, gestione la difusión de campañas, a través de medios masivos de comunicación, tendientes a estimular el cuidado, limpieza y valoración de las acequias en Mendoza, como así también la Dirección General de Escuelas incluya dicho tema en las currículas de nivel inicial.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 8 de junio de 2009.

Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mario Ficarra, Antonio Spezia

DESPACHO DE COMISIÓN 102

Expte. 52490/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual "SE INCORPORA A LA CURRÍCULA DE LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS UNA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN TODOS LOS CENS Y SEOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incorpore a la currícula de la formación de los alumnos, una asignatura de Educación Artística, en todos los CENS y SEOS de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 8 de junio de 2009

Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Antonio Spezia

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar en general y en particular los referidos despachos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 6 al 10 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde abrir el Período de Homenajes.

Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

Pasamos a considerar los Asuntos Fuera del Orden del Día.

Corresponde considerar el expediente 50797.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de 5 minutos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace, a las 12.15.

- A las 12.40, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en el cuarto intermedio se acordó con los legisladores, incluido usted, que el expediente 50797 continúe en el mismo estado, pero con tratamiento en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

VI

EXPTE. 52983

RATIFICANDO EL DECRETO Nº 159

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Gracias diputada Vietti.
En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 52983.

- Se va a votar.

- (Ver Apéndice Nº 11)

Expte. 52983, Consultar Asuntos Entrados Nº 8

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para comunicarle a la Cámara que ayer hemos

conversado con los senadores y apenas terminado el receso ellos van a ratificar el decreto para la aprobación del acta, a efectos de que se pueda poner en marcha el acuerdo a que ha llegado PROFE, ATE y el gobierno de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Comienza la conferencia en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en particular.

Se va a votar la adopción del texto como artículo 1º.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el cierre de la conferencia en comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continúa la Cámara sesionando en forma ordinaria.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se lee y aprueba el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

VII

EXPTE. 53015

COLOCACIÓN DE DISPENSER DE JABÓN. LIQUIDO EN LUGARES CON ACCESO PÚBLICO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 53015, venido del Senado.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

Expte. 53015, consultar Asuntos Entrados N° 10

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: sin perjuicio de que entienda que es una muy buena iniciativa, pido alguna aclaración en la redacción de si se trata de "jabón líquido" o "jabón en gel"; por lo que leo, aparentemente sí. Pasa que está tan de moda el alcohol en gel que no sé exactamente qué quiere decir.

Además solicito un cuarto intermedio, porque inmediatamente después de éste, hay otro proyecto con la misma inquietud, pero cambia la autoridad de aplicación y me da la impresión que debiéramos unificarlo en la Dirección de Defensa al Consumidor.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.46.
- A las 12.58, dice el

SR. ARENAS – Señor presidente: hago moción de acumulación de los expediente 53015 y 52961, se fusione en una sola declaración de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: entiendo las razones dadas por el diputado Arenas, a título personal creo que sería un buen instrumento tener esta ley de emergencia, mi afán es respetar la voluntad de los legisladores. Mi bloque va a dar libertad de acción. Adelanto mi voto afirmativo a que se trate como proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de acumulación de los expedientes 53015 al 52961.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular la resolución que obra en Secretaría, que es el texto de las dos medias sanciones de la Cámara de Senadores.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

VIII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN – Señor presidente: solicito que los expedientes sobre tablas se pongan a consideración a libro cerrado, la toma de estado parlamentario de los expedientes 52999, 53001, 53010, 52989,

52992, 52998, 52996, 52997, 53000, 52974, 52962, 52963 y 53002.y aprobación de los mismos.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52999)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El discapacitado desde siempre ha tenido que esforzarse doblemente que el resto de las personas, ya que ha tenido y tiene que lidiar cotidianamente con impedimentos y dificultades, ello se debe a que el mundo está adecuado para aquellos que no poseen discapacidades, pero a su vez tampoco se respetan ni acondicionan espacios para el desenvolvimiento de quienes la presentan.

A lo largo del tiempo se ha ido legislando sobre este tema, ya que todos somos iguales y gozamos de los mismos derechos, por lo cual ellos deben ser respetados y garantizados.

A través de la Ley 5041 se contemplan aspectos sustanciales, entre el que se encuentra la creación de rampas de acceso a edificios públicos y privados para el discapacitado. Pero hoy, nos encontramos con edificios que no han podido cumplir con esta obra, fundamental para el discapacitado en el normal desarrollo de sus actividades en cualquier lugar en el que realiza algún trámite, trabaja o estudia.

En algunas escuelas de gestión pública aún no han podido ser construidas estas rampas, resultando un verdadero impedimento para quienes deseen acceder a las mismas, es por ello se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemple la posibilidad de su realización.

Por lo expuesto, y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de julio de 2009.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación correspondiente, diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 21 bis de la Ley N° 5041, referidos a la construcción de rampas de acceso a edificios para discapacitados, en las siguientes escuelas:

Nº 1-087 Abdón Abraham, ubicada en Ruta 40, Km. 23,5, El Pastal

Nº 1-126 Coronel Recuero, ubicada en Calle Recuero s/n, el Borbollón.

Nº 1-129 Combate de Potrerillos, ubicada en calle Las Heras s/n, Uspallata.

Nº 1-213 Capitán Candelaria, ubicada en San Esteban y Lavalle, El Algarrobal.

Nº 1-282 Francisco Javier Moyano, ubicada en San Ramón s/n, El Borbollón.

Nº 1-327 Dra. E. Rawson de Dellepiane, ubicada en Salta y Ayacucho, El Resguardo.

Nº 1-335 Javier Martínez de Rosas, ubicada en calle Puebla s/n, El Pastal.

Nº 1-421 República Oriental del Uruguay, ubicada en calle Catamarca y Pedrasa, Ciudad de Las Heras.

Nº 4-082 José Patrocinio Dávila, ubicada en calle 17 de Octubre y Picheuta, Bº Cementista I.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de julio de 2009.

Fabián Miranda

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53001)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir del Expte. N° 695/F/08 del H. Concejo Deliberante de Maipú mediante el cual se dictó la Declaración N° 488/08, y del Expediente N° 360/2008 del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle, mediante el cual se dictó la Resolución N° 2861/2009 (se adjunta copia de ambas); en los cuales se trata la inclusión en la currícula escolar de las Lenguas Quechua y Aymará, es que presento el presente proyecto de declaración, en la seguridad de efectuar un aporte concreto a la interculturalidad y al reconocimiento de la preexistencia étnica en nuestra Provincia.

Es importante tener en cuenta que en nuestro país, hasta hace unos 20 años se ignoraba, y sobre todo, se negaba la presencia indígena. Se hablaba de "algunos grupos de indios en el Norte y/o en el Sur...". En general no existía una preocupación concreta por obtener datos ciertos o establecer algún método para poder identificar las poblaciones originarias. Argentina siempre fue un país, quizás el único de Latinoamérica que creció mirando a Europa.

Es en la década comprendida entre los años 1985 – 1995 cuando aparece con fuerza un mayor reconocimiento a los Pueblos Indígenas, y es a través de La Reforma Constitucional de 1994, donde se reconocen explícitamente sus derechos. Esto genera un fenómeno revitalizador de Pueblos Originarios y emergen etnias que se creían desaparecidas.

La reforma Constitucional incorpora expresamente el reconocimiento de los Derechos de los Pueblos aborígenes, facultando al Congreso a legislar al respecto.

Para mayor claridad es importante citar textualmente el Art. 75, apartado 17, donde se establece:

- Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.
- Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural;
- Reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan;
- Regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos.
- Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

En este marco a principios de 2009, propuse un proyecto de resolución declarando de interés la preexistencia étnica. El mismo fue presentado bajo el N° 51486 y aprobado mediante Resolución N° 1932. También hay que destacar que en la actualidad estos pueblos, tienen como objetivo alcanzar la Autonomía y la Autodeterminación, para garantizar, desde la interculturalidad, su participación en la formulación e implementación de políticas de Estado que los afecten.

Por último y en esa misma dirección es importante destacar que el 29-6-06, luego de arduos debates, se aprobó en Ginebra, en el seno del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la “Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas”, cuyo texto fue presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, para su aprobación final.

Entre otros aspectos la declaración establece que los pueblos indígenas tienen el derecho, como colectividades o individuos, a todos los derechos humanos y a las libertades reconocidas por la ONU.

Están expresamente reconocidos los derechos de estos pueblos a su autodeterminación, a preservar y fortalecer sus instituciones políticas, legales, económicas, religiosas, sociales y culturales, y a participar plenamente, si así lo deciden, de la vida económica, social y cultural de los países que habitan.

Para terminar podemos afirmar que el objetivo último de este proyecto es que, a pesar de las dificultades vigentes, las etnias preexistentes sean reconocidas como habitantes originarios de la Provincia, del País, y del mundo, con los mismos derechos que el resto de la sociedad.

Por ello, es responsabilidad de esta H. Legislatura, además de elaborar la legislación que se adecue a estos principios, colocar este instrumento al servicio de la justicia para aquellos habitantes de nuestra Provincia, que durante siglos se vieron marginados y excluidos de las decisiones.

Por esta razón, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas incluya en la currícula escolar las propuestas efectuadas por los Concejos Deliberantes de las Municipalidades de Maipú y Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Pablo Tornello

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 53010)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El CO.FE.LE.SA se funda a partir del Pacto Federal Legislativo de Salud, como un organismo para el debate democrático de los problemas comunes y la elaboración de propuestas conjuntas para su superación en el ámbito legislativo de la salud. Esta integrado por los presidentes de las Comisiones de Salud del H. Senado de la Nación, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las Legislaturas Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es un organismo con funciones de estudio, asesoramiento, elaboración de proyectos, sistematización, armonización, promoción, seguimiento y control de las leyes relativas a salud en todo el territorio nacional, cualquiera fuese el origen institucional de las mismas.

Debido a la actual situación que se ha presentado en la país por el avance de la gripe A (H1N1), se decidió tratar prioritariamente en este encuentro el tema.

Si bien el avance es preocupante y no se puede desatender, también ha sucedido que esta pandemia ha generado un contexto en el cual el miedo y paranoia al contagio se han instalado en la sociedad y presionan para que se tomen medidas que pueden ser tan extremas como innecesarias.

Atentos a esta compleja problemática social y sanitaria, que esta teniendo fuerte impacto económico y político, los legisladores reunidos en el CO.FE.LE.SA. acordaron la elaboración de un documento sobre tres puntos fundamentales:

Que sea el Ministerio de Salud de la Nación el único responsable de organizar administrar, coordinar y difundir las políticas comunicacionales, orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento.

Que en el marco del COFELESA, se unifiquen las normas, protocolos y criterios en medidas sanitarias y preventivas para todo el país. Que el Poder Ejecutivo Nacional promueva el envío al Congreso de la Nación, de un proyecto de ley, que declare la Emergencia Sanitaria Nacional por el término de 90 (noventa) días.

Considerando que los diputados sabrán atender a dichos fundamentos es que solicitamos se dé aprobación la presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Nidia Martini

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el VI Encuentro Nacional del Consejo Federal de Legisladores de la salud (CO.FE.LE.SA.) realizado en la provincia de Córdoba el 3 de julio del corriente año.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la Provincia, a través de los medios de los que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - De forma.

Nidia Martini

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52989)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los semáforos son dispositivos que regulan el tránsito de vehículos y peatones, mediante indicación visual de luces de colores universalmente aceptadas, como lo son el verde, amarillo y rojo.

El crecimiento del parque automotor y el aumento de los accidentes de tránsito obligan a la colocación de estos aparatos en diferentes arterias de la ciudad, a fin de facilitar el control de velocidad de los rodados, prioridad de circulación y seguridad de los peatones.

Entre las ventajas que podemos mencionar a la hora de instalar un semáforo se encuentran: que ordenan la circulación del tránsito mediante una asignación apropiada del derecho al uso de la intersección, que reducen la frecuencia de cierto tipo de accidentes, y si operan sincronizadamente se obtiene un tránsito fluido aún en horarios de gran congestionamiento.

Sin embargo, cuando estos dispositivos no funcionan correctamente entorpecen aún más la circulación vial, aumentando el riesgo de ocasionar accidentes. Este es el caso del fenómeno que viene ocurriendo desde hace un tiempo en la zona del Challao, más precisamente en inmediaciones de los barrios Sanidad, Champagnat y Dalvian, área que cuenta con una importante población a la que se suma la presencia de quienes asisten diariamente a

las instituciones educativas del lugar (entre ellas el Colegio de los Hermanos Maristas). Tanto vecinos como conductores que transitan por este lugar hacen oír a diario sus reclamos por la falta de sincronización de estos elementos, porque en muchos casos no funcionan o porque debido al crecimiento desmedido de la arboleda, se impide la correcta visualización de los mismos.

Es por ello que haciéndonos eco de esta demanda que consideramos pertinente, estimamos necesario requerir, a los entes oficiales que corresponda, la revisión para su normal funcionamiento y así evitar futuros accidentes.

Por los motivos que someramente hemos expresado como por otros que oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Gabriela Sánchez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Área de Semaforización de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, contemple la posibilidad de sincronizar y controlar el normal funcionamiento de los semáforos ubicados en la calle Champagnat en la zona comprendida entre los barrios Sanidad, Champagnat y Dalvian de la ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Gabriela Sánchez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52992)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo sugerir al Poder Ejecutivo Provincial, decrete, se paralicen las actividades no esenciales en forma inmediata en el marco de la Emergencia Sanitaria.

El autor propone, suspender todas las actividades académicas en todos los niveles, cancelar espectáculos, cerrar centros culturales, y reducir actividades económicas donde haya concentraciones masivas, sobre todo en los restaurantes y bares.

Asimismo, se propone la suspensión de actividades en todo el sector público, con la excepción, de las actividades indispensables para brindar seguridad en las calles y garantizar los servicios médicos, de telecomunicaciones y financieros, así como los sistemas de expendio de alimentos y Transporte Público, con exigentes protocolos de higiene.

Es necesario que el sector privado cumpla con esta disposición y los ciudadanos se refugien en sus casas durante ese intervalo de tiempo.

En tanto se debe solicitar al Comité Interministerial Sanitario, en conjunto con la Universidad Nacional de Cuyo, pueda censar durante este período la cantidad de casos que se registran en la Provincia y mensurar la evolución de la afección y el resultado de la medida.

Además considero necesario que el estado Provincial, establezca Precios Tope para todos los insumos que previenen esta pandemia, como alcohol, barbijos, desinfectantes, etc., a fin de evitar el aumento abusivo que han sufrido los mismos en estos días.

Con algunas variantes, otros países han implementado dispositivos similares, que han permitido un adecuado diagnóstico y como consecuencia una correcta toma de decisiones.

Entiendo necesario esta medida ya que hasta hace pocos días supuestamente existían menos de 2.000 casos en nuestro País y hoy estamos reconociendo 100.000, por lo que resulta imposible cualquier planificación sin conocer un dato real y concreto del número de afectados.

Esta Resolución Legislativa se elevará al Defensor del Pueblo de la Nación a fin de que tome los recaudos Legales del caso si se demuestra un ocultamiento de la información real por alguno de los Poderes del Estado.

Por estos breves fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, suspenda en forma inmediata y hasta por un plazo de diez días, las actividades no esenciales en la provincia, atento la necesidad de morigerar la propagación de la Gripe A.

Art.2º - Solicitar que, a través del organismo competente se apliquen precios tope para todos los insumos que previenen esta pandemia, como alcohol, barbijos, desinfectantes, etc., a fin de evitar el aumento abusivo que han sufrido los mismos en estos días.

Art. 3º - Invitar a los municipios de la Provincia a adherir a la propuesta del Art. 2º, a fin de accionar en consecuencia por parte de los gobiernos comunales.

Art. 4º - Solicitar al Comité Interministerial Sanitario, en conjunto con la Universidad Nacional de Cuyo, mensione en forma inmediata la cantidad de casos y evolución de la presente medida, existentes en la Provincia.

Art. 5º - Solicitar al Poder Ejecutivo analice medidas de orden económico-financiero a efectos de reducir el impacto que producirá en los distintos ámbitos la aplicación de la suspensión de actividades.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Daniel Cassia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXYTE. 52998)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El estado de emergencia sanitaria ha sido declarado en la Provincia de Mendoza por Decreto Nº 1395/09. Ello, en virtud de que nuestra Provincia se encuentra afectada por una epidemia de enfermedades respiratorias, entre las cuales se encuentra la bronquiolitis -con un 70% más de casos con respecto al año 2008-, neumonías -con un aumento del 33% respecto del mismo año-, con el agravante generado por la circulación del virus de la influenza A H1N1.

Según expresiones de autoridades provinciales en materia de Salud, en nuestra Provincia la epidemia se encuentra en curva ascendente y se reconoce que el comportamiento del virus es variable teniéndose que evaluar diariamente a efectos de analizar posibles efectos imprevistos.

Sabido es que a partir de la vigencia del decreto mencionado, la planta de personal que presta servicios asistenciales en los efectores de salud de nuestra provincia se encuentra afectada a la emergencia, en la medida que no se produzcan evoluciones positivas que cambien la fase por la cual atraviesa actualmente la enfermedad.

A su vez, buena parte del personal afectado se encuentra haciendo uso de licencias extraordinarias -entre las que se encuentran personas inmunocomprometidas, enfermos oncológicos, mujeres embarazadas, personas con enfermedades que le provoquen inmunosupresión, enfermos respiratorios crónicos, entre otras.

Asimismo, como es común en estas épocas, es dable esperar que se registre un mayor porcentaje de patologías respiratorias, que se suman al panorama que se advierte como consecuencia de los efectos de la pandemia en la Provincia de Mendoza.

Que el ministro de Salud de la Nación informó que se estiman en 100.000 los pacientes contagiados del virus de la gripe A H1N1 y que en este sentido se han establecido licencias preventivas para evitar contagios

Entendiendo que la capacidad resolutoria del Sistema de Salud de la Provincia se encuentra directamente relacionada con la disponibilidad del

recurso humano capacitado, se hace necesario fortalecer la red asistencial, a fin de asegurar el acceso y tratamiento adecuado a todas las personas.

Por tal motivo creo que debería ponerse a disposición del Ministerio de Salud todo aquel recurso humano dependiente de dicho Ministerio que, por distintas circunstancias, se encuentra afectado a esta Cámara en calidad de adscripto, mientras dure la Emergencia citada oportunamente.

En este sentido –sostengo– corresponde que todos aquellos que tenemos responsabilidades en el Estado tengamos gestos, aunque cuantitativamente mínimos, a fin de contribuir a la solución del flagelo que puede azotar a nuestra Mendoza, solicitando a los legisladores acompañen la presente iniciativa.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Daniel Vilches
Roberto Infante

Artículo 1º - Suspéndanse, mientras dure la emergencia sanitaria, todas las adscripciones del personal de planta perteneciente al Ministerio de Salud (efectores descentralizados, centralizados, OSEP, etc.) que se encuentre cumpliendo funciones en el ámbito de esta Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 2º - Invítese a la Cámara de Senadores y otras reparticiones, jurisdicciones o Poderes del Estado provincial y a los municipios a adoptar medidas similares, con el objeto de facilitar la eficiente y rápida disposición del recurso humano disponible.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Daniel Vilches
Roberto Infante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52996)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con fecha 19 de mayo de 2009 presenté un pedido de informes al Poder Ejecutivo, mediante Resolución Nº 198 de esta Cámara, relacionado con el cálculo del índice de precios al consumidor de la Provincia de Mendoza, habida cuenta que el mismo ha sido una tarea técnica que por años ha llevado a cabo la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE) -además de otros indicadores provinciales - en el marco de la Ley Nacional de Estadísticas Nº 17622 y de un convenio firmado con la provincia sobre el particular.

Dado que a la fecha este pedido de informes no ha sido respondido aún, el presente proyecto de resolución reitera el mismo.

Por las razones expuestas solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación que informe las razones por las cuales en el sitio oficial de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas – DEIE – en Internet, se remite directamente a lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en lugar de publicar las investigaciones propias relacionadas con el índice de precios al consumidor en nuestra provincia.

Art. 2º - Que informe si el convenio suscripto oportunamente entre la Provincia y el INDEC, contempla la revisión por parte de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza – DEIE - de los números aportados por el INDEC, a efectos de determinar las eventuales diferencias en las mediciones.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2009.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52997)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Zona Oeste de Capital, conocida como La Favorita, cuenta con distintos barrios de asentamiento espontáneo desde hace más de 40 años. Dicha zona, ha crecido durante los últimos años llegando a tener en este momento más de 2000 familias, teniendo en cuenta otros barrios construidos, a través del Instituto Provincial de la Vivienda en dicha zona.

Cabe destacar que los barrios que integran la zona denominada la Favorita, se encuentran intervenidos por el Programa Mejoramiento Barrial (PROMEBBA), de modo tal que se está ordenando en lo que respecta a urbanización, loteos, etc., lo que permitirá otorgar las correspondientes escrituras a sus habitantes.

Es importante también tener en cuenta que durante el año 2007 se comenzaron las obras de red de gas natural y conexiones domiciliarias y la Construcción de uno de los centros educativos más grandes de la Provincia. Estas acciones demuestran la importancia que tiene la zona, no solo por la

cantidad de habitantes sino además, por tratarse de familias de bajos recursos que, a través del tiempo y con esfuerzo han cambiado su realidad original.

Ante lo expresado, la iniciativa de construir un microhospital para sus habitantes, es de vital importancia dado que el centro de salud, no solo está colapsado, sino que cuando deben derivar casos de mayor complejidad o emergencias, la población sufre graves inconvenientes de transporte y recursos para llegar al hospital con la urgencia que se requiere en estos casos.

Por tratarse de una obra de bajo costo, frente al beneficio en salud que aportará a la población, es que solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Que vería con agrado que se incorpore, con carácter de obra nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas – Presupuesto 2010 - la construcción de un "Microhospital en la zona Oeste que comprende los Barrios de La Favorita y otros, del departamento de Capital" teniendo en cuenta que en dicha zona habitan más de 2.000 familias de escasos recursos, los que por problemas de transporte sufren graves dificultades para acudir a centros de mayor complejidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53000)

Artículo 1º - Solicitar al gobernador que informe acerca del viaje realizado por el director de Planificación, Enrique Quesada, detallando:

- a) Razones que justifican el viaje del director.
- b) Tiempo de permanencia en el exterior.
- c) Si el viaje es de carácter oficial
- d) Quién reemplaza a Enrique Quesada, remitiendo en su caso copia de los instrumentos legales que avalen al reemplazante.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Andrés Marín

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53002)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En razón de la denuncia efectuada en el Departamento General Alvear, de encontrarse 200 dosis del antiviral para la Gripe A, que tenían su número de lote y fecha de vencimiento adulterados, y que estaban siendo suministrados en el Hospital "Enfermeros Argentinos". La droga Oseltamivir bajo la marca comercial Tamiflú que había llegado recientemente al hospital, tenía fecha de vencimiento el 30 de junio y había sido enviada desde el Ministerio de Salud, según publicaron distintas fuentes gráficas de la provincia.

En consecuencia, el Ministro de Salud, Sergio Saracco, aportó documentación que certifica que pese a estar vencido desde fines de junio, se puede seguir utilizando porque así lo ha dictaminado la ANMAT, el organismo nacional que controla todos los medicamentos que consume la población argentina.

El ministro habría aportado documentación que señala que el Oseltamivir puede ser suministrado hasta marzo de 2010.

De acuerdo a lo detallado anteriormente es que solicito que se remita copia certificada de la documentación que autoriza que pese a estar vencido desde fines de junio, se puede seguir utilizando y cambiar la fecha de vencimiento extendiéndola hasta marzo del 2010, porque así lo ha dictaminado la ANMAT.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º -Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia remita a esta Honorable Cámara de Diputados, copia certificada de la documentación que legitima que pese a estar vencido desde fines de junio, la droga Oseltamivir bajo la marca comercial Tamiflú, se puede seguir utilizando y cambiar la fecha de vencimiento extendiéndola hasta marzo del 2010 porque así lo ha dictaminado la ANMAT.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Mario Casteller

Expte. 52974, consultar Asuntos Entrados
Nº 19

Expte. 52962, consultar Asuntos Entrados
Nº 17

Expte. 52963, consultar Asuntos Entrados
Nº 18

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia informa los expedientes que se agregarán al listado de sobre tablas: 53019, 53017, 53003 y 53021.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 53019)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto manifestar que esta H. Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo competente, gestione ante el Gobierno Nacional la transferencia de recursos para la creación de un Fondo Solidario de Salud para la Atención Médica Federal. Dicho fondo será destinado en forma exclusiva para sostener en cantidad y calidad suficientes los servicios de salud que brinda el sector estatal de la Provincia de Mendoza, a todos los pacientes, sean éstos residentes o provenientes de otras jurisdicciones o países.

Los hospitales públicos de Mendoza atienden solidariamente a todos los habitantes de país y de las naciones limítrofes. A pesar de los importantes recursos que el Presupuesto Provincial destina a este servicio social, hay riesgo de colapso por la cantidad creciente de pacientes que lo utilizan, muchos de las cuales provienen de otras provincias, máxime en situaciones de pandemia como la que estamos atravesando.

Ejemplo de ello es el Decreto Nº 1356 de fecha 6 de julio de 2006, convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, representado por el entonces Ministro, Armando Antonio Calletti y el Ministerio de Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis, que fuera ratificado por Ley Nº 7988, el 9 de diciembre de 2008.

Mendoza posee la más importante infraestructura sanitaria del Oeste del país destinada a la salud pública, con servicios de excelencia en todas las especialidades, especialmente el Hospital Infantil Humberto Notti, y de alta complejidad como la FUESMEN.

Se estima que del total de consultas anuales en épocas “normales”, más del 30%, la realizan personas que no viven en nuestra Provincia.

Conviene señalar, que una proporción muy alta de estas consultas derivan en internaciones, el uso de terapia intensiva, procedimientos de alta complejidad y la utilización de aparatología de alta tecnología y costo. Súmese a esto los trasplantes, las cirugías cardiovasculares, las neurológicas, la hemodiálisis, las traumatológicas con prótesis e implantes y la neonatología de alta complejidad, entre otros.

Esto ocurre porque nuestro sistema solidario de salud esta abierto a todas las demandas, no solo de las provincias, sino también a los viajes sanitarios que provienen de los países limítrofes. Esta circunstancia incide notablemente en la utilización de las camas de terapia, las internaciones y las cirugías a que tienen que hacer frente los hospitales públicos. En síntesis, ingresan a nuestro sistema de salud los casos que requieren la utilización de los servicios de la más alta complejidad y por ende mayor costo.

Como mendocinos debemos sentirnos orgullosos que nos sigan eligiendo y contar con los recursos, tanto humanos como tecnológicos más calificados, pero resulta evidente que la salud pública demanda de más financiamiento, más allá de la atención de pacientes no residentes, por: el envejecimiento poblacional, la incorporación de nuevas tecnologías, los tratamientos de alto costo y la imposibilidad de muchas personas de acceder a una cobertura de salud, ya sea de la seguridad social o de la medicina prepaga, no teniendo otra posibilidad que buscar una respuesta en los hospitales públicos, que en lo social es “el gran paraguas protector”.

Por ello resulta necesaria la creación de un Fondo Solidario de Salud para la Atención Médica Federal, destinado a complementar los gastos que demanda la utilización de los servicios públicos de salud por parte de los pacientes no residentes en la provincia de Mendoza.

Entendemos, asimismo, que la Nación a través de un programa federal debería apoyar y fortalecer los efectores provinciales para que los ciudadanos de las distintas jurisdicciones de nuestro país encuentren la solución a sus problemas de salud a nivel local, donde viven y pagan sus impuestos.

Consideramos que los recursos que deben provenir del monto que retiene la Nación de la Coparticipación Federal de Impuestos, según lo determinado por la Ley Nº 23548, o sea del 42.34% de los recursos recaudados que corresponden a la Nación, sin afectar los recursos de las provincias.

Resulta pertinente mencionar que en 1992 se creó el Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense, vulgarmente conocido como Fondo del Conurbano Bonaerense, que posteriormente se denominó “Ente de Reconstrucción del Gran Buenos Aires”, destinado a realizar inversiones sociales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Este fondo se creó por imperio del Art. 40 de la Ley Nº 24073, que reformulaba los criterios de distribución de la recaudación del impuesto a las ganancias,

otorgando un 10% al fondo de financiamiento de programas sociales en el conurbano.

Posteriormente, por la Ley Nº 24443 se creó el Fondo de Rosario y Santa Fe, con el objeto de proporcionar a estas ciudades una compensación económica en atención a los servicios que suministran y las necesidades que presentan importantes sectores de la población provenientes de ciudades y localidades de provincias vecinas que, carentes de infraestructura hospitalaria, educacional, etc., recurren a los centros con mayor capacidad para suplir sus necesidades.

En este marco, estamos convencidos de la necesidad de la creación del presente Fondo con financiamiento del Tesoro Nacional para poder continuar brindando políticas públicas primarias universales, solidarias y de calidad en el sistema de salud de nuestra Provincia.

Es por estos breves fundamentos que solicitamos a los legisladores presten sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo competente, gestione ante el gobierno nacional la transferencia de recursos para la creación de un Fondo Solidario de Salud para la Atención Médica Federal. Dicho Fondo será destinado en forma exclusiva para sostener en cantidad y calidad suficientes los servicios de salud que brinda el sector estatal de la Provincia de Mendoza, a todos los pacientes, sean éstos residentes o provenientes de otras jurisdicciones o países.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de julio de 2009.

Carlos Bianchinelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53017)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a publicaciones periódicas aparecidas recientemente, mediante las cuales no se habría provisto de los antivirales necesarios al niño afectado por el virus de la Gripe Influenza N1H1, al que se le habrían proveído de medicación para cinco días y no haberse medicado a la familia que habría tenido contacto directo con el mismo; ante el posible faltante de antivirales en la Provincia para atender los casos que se van confirmando, motivó que una familia de la Provincia tuviera que adquirirlos en el extranjero.

Ante esta situación consideramos en forma urgente abordar el tema, a fin de prevenir en los próximos días inconvenientes respecto del faltante de antivirales en el ámbito provincial.

Por ello solicitamos a esta H. Cámara dar aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de julio de 2009.

Rubén Lazaro

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud informe a esta Honorable Cámara en carácter de urgente sobre el stock en existencia de antivirales como Tamiflú u otros que posea para atender las necesidades que demanden los posibles afectados y proyección de los mismos con el virus de la Gripe Influenza N1H1.

Art. 2º - Citar a la brevedad al ministro de Salud, Dr. Sergio Saracco y al Dr. Carlos Manassero, director de Farmacología a efectos de abordar en profundidad sobre las previsiones de antivirales con relación al pico de casos que se espera se produzcan a mediados y fines del mes en curso.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2009.

Rubén Lazaro

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53003)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Muchos legisladores creemos la EPTM, como empresa testigo del transporte público de Mendoza, es vital para garantizar un desarrollo armónico y de calidad del mismo, particularmente el rol del Grupo 02 que funciona en su órbita.

El 2 de julio, en las instalaciones del CIC del Barrio Paraguay en Guaymallén, vecinos de cinco uniones vecinales y trabajadores de la Línea 02, convocaron a la diputada Amalia Monserrat, y a los diputados Roberto Pradines y Santiago Cazzoli, para imponernos de la situación del servicio en esa amplia zona del Gran Mendoza, a la vez que debatieron entre vecinos y trabajadores la mejor forma de defender la continuidad de la Línea 02 en el Estado, con un funcionamiento digno y eficiente.

A posteriori de dicha reunión las uniones vecinales y los trabajadores nos remitieron una nota solicitándonos la convocatoria a una reunión donde puedan participar con los legisladores y los funcionarios competentes para debatir la problemática emergente. También nos adjuntan listados de firmas de usuarios y choferes reclamando por distintos puntos referentes a la

misma. La nota y los listados se adjuntan al original de los presentes fundamentos.

Por ello, ante el llamado de distintas uniones vecinales de Guaymallén y de trabajadores de dicha línea solicitando la intervención del Poder Legislativo para poner coto al deterioro creciente del servicio que presta la misma, creemos que es importante convocar al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, el Director de Vías y Medios y el Director de la EPTM a una reunión de la Comisión de Organizaciones del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores, en conjunto con las uniones vecinales y los representantes de los trabajadores de dicho Grupo, con el fin de buscar las más rápidas soluciones para frenar el deterioro del servicio y escuchar cuál es la decisión que tiene el Poder Ejecutivo frente al futuro de la misma.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2009.

Amalia Monserrat
Santiago Cazzoli
Ricardo Puga

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Organizaciones del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores que convoque al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, al Director de Vías y Medios de Transporte, al Director de la EPTM, a uniones vecinales de Guaymallén y a representantes de los trabajadores del Grupo 02, a una reunión a realizarse en el Salón Azul de esta Legislatura el jueves 30 de julio del corriente, a las 10.00, con el fin de buscar soluciones al deterioro del servicio que presta Línea 02 y dialogar sobre el futuro de la misma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2009.

Amalia Monserrat
Santiago Cazzoli
Ricardo Puga

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53021)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento San Martín es el principal productor vitivinícola del país, razón por la cual debe ofrecer una infraestructura adecuada para garantizar el crecimiento y prosperidad de la región.

El carril Costa Canal Montecaseros comunica buena parte de la zona Norte del departamento con la ruta 7 y la ciudad de San

Martín. Se extiende de Sur a Norte por más de 20 kilómetros y cruza los distritos rurales de Buen Orden, Alto Salvador, Chapanay, Montecaseros y llega hasta Tres Porteñas.

El Carril Costa Canal Montecaseros es una ruta productiva fundamental que comunica la ciudad de Gral. San Martín con el Norte del departamento San Martín que se encuentra en un estado calamitoso de transitabilidad, haciendo prácticamente imposible el paso del transporte de carga y constituyendo un inminente peligro para quienes circulan por esa vía, pero además las banquetas están muy malas y en la zona existen cuatro escuelas primarias y una secundaria.

Además los constantes pedidos de parte de los vecinos del Carril Costa Canal de Montecaseros de la Ciudad de San Martín los fundamentos se basan en la necesidad imperiosa de realizar el reencarpetao con cinco centímetros de asfalto del Carril citado, ya que el mismo se encuentra en condiciones intransitables, empeorando la situación cuando llueve, transformando los pozos en trampas mortales.

Es público que el carril tiene un tramo de 8 kilómetros que se encuentra licitado desde Ruta Nº 7 hacia el Norte, el cual va a ser reparado. El tramo en cuestión va de carril Zapata hasta el canal Galignana.

El carril Costa Canal Montecaseros es un acceso vial muy transitado por los pobladores de la zona. El mismo debe ser repavimentado en su totalidad para evitar desde daños en los vehículos como accidentes tanto automovilísticos como contra peatones.

Esta obra adquiere importancia para el desarrollo de la producción local, por cuanto mejora la circulación tanto del mismo carril Costa Canal Montecaseros como el carril Zapata y Galignana, otras arterias donde es muy fluida la circulación.

Si no mejoramos las calles y rutas por donde transita la población de San Martín, rutas y accesos que en época de cosecha y acarreo son muy transitadas, seremos testigos de lamentables noticias de accidentes de tránsito. Hagamos esfuerzos por no lamentar víctimas, mejorando nuestros caminos.

Por los motivos expuestos, y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de julio de 2009.

Juan Dávila
Luis Petri
Nélida Negri

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio Infraestructura, Vivienda y Transporte, reasigne las partidas presupuestarias necesarias, conforme a las facultades conferidas por ley, a fin de proceder a la completa repavimentación

del Carril Costa Canal Montecaseros, en virtud del calamitoso estado de conservación del mismo, que dificulta la circulación y extrema el peligro de accidentes de tránsito en todo su trazado.

Art. 2º - En la licitación de la obra mencionada en artículo 1º, se deberá contemplar la construcción de la ciclo vía y la señalización correspondiente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de julio de 2009.

Juan Dávila
Luis Petri
Nélida Negri

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 13.03.
- A las 13.07, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: si bien a sufrido modificaciones el expediente 53020, nuestro bloque no va a acompañar el tratamiento sobre tablas. Queremos que vaya a comisión para que tengamos el tiempo necesario para hacer algunas consultas con el Ejecutivo para haber si habría alguna posibilidad de incremento en función de lo que dice el proyecto, entiendo que es un proyecto de declaración y lo único que se pide, que se vería con agrado, pero estamos presuponiendo que podría llegar a ver algo en lo personal y que nuestro bloque no ha sido informado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: me parece bien la moción del diputado Bianchinelli, que las autoridades del Poder Ejecutivo nos contesten el pedido de informe, porque este proyecto surge de que no conocemos cual ha sido o no el cumplimiento de Obras Sanitarias a los términos firmados en la carta de entendimiento. Que en comisión vengan del Ejecutivo y respondan estas inquietudes de lo contrario no debería adoptarse un aumento de agua si no se ha dado cumplimiento al aumento anterior.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: le agradezco a la diputada Monserrat, pero no coincidimos en esto que contesten los pedidos de informe, en los Asuntos Entrados de hoy, hay más de 26 pedidos de informes contestados y si uno toma todas las sesiones la cantidad de pedidos de informes que se están contestando, me parece que no cabe decir esto.

Entiendo que debe ir a comisión a efectos que podamos ser informados, porque nosotros somos los primeros interesados si esto puede llevarse a cabo por parte el Ejecutivo, con respecto al tema del agua potable con Obras Sanitarias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: desde este bloque tenemos algunas observaciones que hacer al expediente 52992 del diputado Cassia, porque advertimos, tiene cinco artículos y aunque quede como un proyecto de declaración y no de resolución, marca ciertas imprecisiones en lo que se dice.

En el artículo 1º habla de solicitar al Poder Ejecutivo que suspenda en forma inmediata las actividades no esenciales en la Provincia, hasta donde conocemos el Comité de Crisis lo está haciendo.

En el artículo 2º habla de establecer precios topes. No sé si esto se puede llegar a plantear comercialmente en este momento. Coincido con el espíritu de que han aparecido gente que quiere ganar dinero con las necesidades de los demás y hay aumentos de insumos de 4, 5 ó 6 veces del valor que tenían hace 20 días. Establecer esto como una resolución de la Cámara entiendo que no correspondería.

Tal vez en la modificación, en la declaración de esta Cámara, si morigeramos estos términos para darle una apoyatura al Comité de Crisis en las resoluciones que deban tomar, este bloque lo aprobaría, pero como queda redactado este bloque no va a votar favorablemente este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al diputado Arenas, a verificar la modificación que ha tenido el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: más allá de las modificaciones que se puedan hacer y en esto creo que tiene que estar de acuerdo el autor del proyecto, nosotros expresamos el respaldo a este proyecto, y quisiera contar algo que nos ocurrió ayer, fui invitado a la Municipalidad de Maipú con el Comité de Crisis con todos los actores de la salud, tanto representantes de la departamental, el jefe de salud municipal y los directores de hospitales, y nos preocupaba ver cómo aumentaron los precios en forma inescrupulosa por parte de los comerciantes, aprovechándose de la situación de la pandemia y buscábamos la forma de que el Estado pueda interferir para poner un tope a estas cosas que aumentaron hasta un cien por cien y doy un ejemplo, el alcohol en gel, la municipalidad lo estaba comprando a 29 pesos el litro y ayer lo pagó a 52 pesos, y esto también pasaba con los barbijos y los recipientes.

Más allá de las consideraciones y modificaciones que se puedan hacer al proyecto, nuestro bloque va a brindar el total respaldo al

diputado Cassia, autor del proyecto y vamos a votar afirmativamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: mi agradecimiento al presidente del bloque del oficialismo y acepto todas las modificaciones para que el resto de los bloques puedan apoyarlo, la anécdota que contaba el presidente del bloque del oficialismo es real y esto lo sufren todos los mendocinos y creo que hoy es necesario que se discute por la situación de Moreno de la Secretaría de Comercio, y todas estas cuestiones que tienen que ver con la política, hoy el Estado debe actuar poniendo un marco coherente y razonable en el marco de la emergencia sanitaria, una situación que es real en cualquier barrio de nuestra Provincia ya que la modificación de los precios es permanente, hoy un barbijo se compra a 2,50 ó 3,00 pesos cuando el costo de fabricación no supera los 0,30 centavos, en esto el Estado debe tomar intervención en forma urgente y está bien ir morigerando o suspendiendo algunas actividades, difiero por lo planteado por el diputado Arenas, y la medida apunta a tomar una decisión como la de México en donde el resultado fue exitoso.

De hecho algunos municipios y ciudades de la Provincia de Buenos Aires lo han concretado de esta manera y el Comité Interministerial ha dejado en libertad de acción a muchas provincias y municipios para que tomen la decisión, más allá del plan estratégico que me pareció muy bien que el gobierno provincial participara y el gobierno nacional lo convocara; también me parece bien lo de algunos rubros y vamos a apoyar al Ministro de Salud aunque planteemos algunas diferencias.

El espíritu del proyecto es que todos estemos en las mismas condiciones, porque se van a suceder el reclamo de distintos sectores, con problemas por el alquiler de los locales de actividad nocturna, boliches, pero no los pubs, porque funcionan normalmente, sino invito al diputado Arenas, yo no he ido, porque estoy retirado de la noche de Mendoza, pero algunos locales de Chacras, para que vaya el sábado y va a ver que funcionan normalmente, esto me parece injusto y creo que hay que unificar criterios, porque no se puede parar la inactividad económica a unos sectores y a otros no, está bien la decisión de no enviar los chicos al colegio que se tomó de hecho y el gobierno tomó la decisión de no tener actividades y sugerir que este viernes sea feriado sanitario e invitar a la actividad privada a que se sume para coadyuvar y generar mejores condiciones.

Por eso mi intención es que se acompañe esta iniciativa con las modificaciones que se crean necesarias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS : Señor presidente, no ha sido mi intención generar una polémica y lo que se plantea es que tiene que haber una unidad de criterio, creo que es un poco la idea de sugerir algunas medidas al Comité de Crisis que a lo mejor pueden ser muy buenas y algunas a lo mejor ya se han tomado o se están analizando o están en carpeta.

El proyecto cuenta con 5 ó 6 artículos con muy buenas iniciativas como la de morigerar la presión fiscal de quienes tienen que hacer frente con este parate económico de la Provincia, por demás justificado para que no se siga propagando el virus.

Creo que hemos llegado a una buena redacción que mantiene el espíritu del proyecto, pero no hay una decisión de esta Cámara tomar una medida en forma directa, sino sugiriendo al Comité.

Coincido con lo que señalaban Cassia y Bianchinelli y la verdad que siento pena por la naturaleza humana, la verdad que somos unos miserables al estar amparándose en la necesidad de toda una población para sacar unos pesos más, esta creo que es una medida que se debe sugerir al Comité de Crisis y también solicitar a la gente que denuncie violaciones a las medidas que se tomen y a las personas que quieren enriquecerse a costa de las necesidades del pueblo de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – La única exclusión de los expedientes acordados en Labor Parlamentaria, es el 53020 que con acuerdo de la autora va a ser girado a la Comisión de Obras Públicas.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular el resto de los expedientes.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 16 al 33 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Lazaro.

SR. LAZARO - Señor presidente: es en relación a un proyecto aprobado que se trató en Labor Parlamentaria, el 53017, el cual consta de dos artículos y el primero de ellos es por una preocupación que ha llegado a integrantes de este bloque, respecto al stock de antivirales en poder del gobierno de la Provincia ante la presunción de que en algunos hospitales no existiera una cantidad suficiente para atacar los casos que se pudieran presentar.

Hoy se trató el tema y doctor Alberto Recabarren, presidente de la Comisión de Salud, que nos honra en la Presidencia de esa Comisión, porque cumple una labor destacada, hay que reconocerlo porque la preocupación y los temas que se han ido tratando y que él ha ido canalizando, hace de que deba ser destacado, porque hay que decir las cosas, también, cuando se hacen bien.

Entonces, el diputado se comunicó esta mañana y el artículo 1º estaría contestado en cuanto a la cantidad de stock, que si bien es cierto sería importante que más allá de la respuesta verbal lo

contestaran por escrito. Por lo menos esta Cámara tiene la tranquilidad de que los distintos hospitales de la Provincia contarían con la cantidad suficiente de antivirales, para hacer frente a la crisis que se está dando en este momento con el tema de la pandemia de la Gripe N1H1.

Por otro lado, en el artículo 2º, se quiere hacer una reunión con el ministro Saracco y con el director de Farmacología de la Provincia, doctor Carlos Manasero, a los efectos de ver la real existencia de antivirales en la Provincia con relación al pico que, seguramente, vamos a esperar en el transcurso de este mes y que hablando con el diputado Recabarren, también, estaría acordada la reunión que me gustaría que él después lo explicara, a los efectos de que estaríamos salvando la preocupación y la responsabilidad de esta Cámara como el que nos ocupa en este momento.

También quería aprovechar la oportunidad para justificar las inasistencias de los diputados Ficarra y Serrano por encontrarse engripados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de votar el resto de las licencias; han pedido la palabra las diputadas Monserrat y Martínez.

Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: es para pedir el giro del expediente 50629, que trata sobre aguas claras, a la Comisión de Ambiente. Este expediente está en la Comisión de Obras Públicas. Y una preferencia de una media sanción del Senado, que es el expediente 53361.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- (Resulta afirmativa)

- (Ver Apéndices Nros. 34 y 35)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 13.25.

- A las 13.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Corresponde poner en consideración, deberá proponerlo el Cuerpo a Presidencia, la reconsideración del Período de Homenajes que me expresara la diputada Seoane. Luego consideraremos el resto de las iniciativas de los diputados, como las preferencias, los giros, las acumulaciones.

Tiene la palabra el diputado Marín.

IX

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. MARÍN - Señor presidente: es para pedir la reconsideración y reapertura del Período de Homenajes, habida cuenta de que cuando se abrió ese período nadie hizo uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para apoyar la moción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la reconsideración y reapertura del Período de Homenajes

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Seoane.

SRA. SEOANE - Señor presidente: el motivo por el cual voy a hacer este homenaje es para referirme el 9 de Julio. Es una fecha honda y profunda a los argentinos y mendocinos.

He traído un documento bien mendocino por lo cual voy a pedir permiso para leerlo, porque tiene datos muy numéricos y es muy difícil conceptualizarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizada, diputada.

SRA. SEOANE - Gracias. Se llama "Los Hombres de Julio".

¿Qué ocurrió con aquellos ilustres congresistas de Tucumán? Algunos de ellos, nos dice Manuel Lugones, distrajeron su vejez como el doctor Pedro Medrano, rimando odas propectas a rosas y romances contra los unitarios.

Otros, como Tomás Godoy Cruz, fueron gobernadores de provincia, sin mayor fortuna.

Los sacerdotes volvieron a sus curatos conventos y canonjía: únicamente dos alcanzaron la dignidad episcopal.

La gran historia no se ocupó de ellos.

El primero en morir fue nuestro amigo José Darregueira: gravemente enfermo de cáncer al pulmón, entregaba su alma el 1 de mayo de 1817. Precursor de la independencia americana, tuvo en vida la dicha de proclamarla.

El segundo, el buen Belgrano, que si no fue diputado a la Magna Asamblea, gravitó con su palabra en ella, despidiéndose del mundo el 20 de junio de 1820, después de una cruel hidropesía que lo atormentó durante casi toda su vida. José Narciso de Laprida murió trágicamente en 1828, después de la batalla del Pilar en la calle San Francisco del Monte, en Mendoza. Sarmiento vio quien lo asesinara pero no sabía su nombre o no quiso decirlo.

El doctor Juan Agustín Maza fue lanceado por los indios en Chancay. La posteridad ignora dónde reposan sus restos.

Murieron en el destierro el presbítero Pedro Ignacio Castro Barros, en 1849, y los doctores José Ignacio Gorriti, en 1835, y Teodoro Sánchez de Bustamente, en 1851.

Conocieron el exilio pero murieron en la Patria, Juan Martín de Pueyrredón, en 1850, Tomás Godoy Cruz en 1852 y los obispos Justo Santa María de Oro en 1836 y José Colombres en 1830.

En ella murieron los demás: el doctor Juan José Paso, que presenció todos los grandes sucesos de la Patria en calidad de actor brillante, en 1833, Juan Estéban Garzón en 1524; Pedro Medrano en 1840; Fray Cayetano Rodríguez en 1823; Antonio Sáenz, el fundador de la Universidad de Buenos Aires, en 1825; Manuel Acevedo en el mismo año, después de sufrir una prisión injusta; José Antonio Cabrera en 1820; Eduardo Pérez Bulnes en 1851; Jerónimo Salguero en 1847; Mariano Boedo, Vicepresidente del Congreso aquel 9 de julio de 1816, en 1829; Pedro León de Uriarte en 1839; Pedro Miguel Aráoz en 1832; José Ignacio Thames en 1832; José Mariano Serrano en 1852; José Severo Malabia en 1859; Mariano Sánchez de Loria en 1842.

Esta breve recordación histórica es obra de Raúl Molina quien la diera a conocer en el trabajo de investigación titulado: "Vocación y destino de los hombres de julio", que publicó la revista de la Junta de Estudios Jurídicos de Mendoza.

Curiosamente surge del texto que ninguna de las personalidades que tomaron parte en aquella gesta emancipadora de Tucumán alcanzó a conocer la Carta Fundamental que a partir de 1853 le daría forma definitiva a la República, al país que ellos empezaron a construir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Martínez.

SR. MARTÍNEZ - Señor presidente: quiero referirme, como lo hizo el diputado Lazaro, a los hospitales.

Decía el diputado que hay que ir a controlar si tienen cantidad suficiente de insumos. Sucede que no se puede hacer porque la pandemia es un caso fortuito que no se puede prever y no se puede evitar; no sabemos si es 20, 30, 40 o 1.000. No es una negligencia del gobierno no ir a verificar o controlar, porque lo están haciendo permanentemente; el gobierno está actuando como debe hacerlo, en una forma ordenada. Pasa que es un caso fortuito que lo prevé el artículo 514 del Código Civil, que dice: "En todo caso fortuito que no se puede prever, si no está previsto, no puede evitarse".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: íbamos a hacer un homenaje por la conmemoración que se acerca el día de mañana, pero ha sido suficientemente amplia la diputada Seoane, de tal manera que queremos adherir desde el radicalismo a ese homenaje realizado y a sus sentidas palabras.

Aprovechar también que mañana se cumple un aniversario más y a veces está tapado por la conmemoración de la Independencia, se trata de un

hecho trascendente para la vida política y social de Mendoza. Mañana se cumple un aniversario más de la fundación de la Biblioteca San Martín: el 9 de julio de 1822, y previo a eso no había posibilidad de acceder abierta y libremente al conocimiento; había solo repositorios, como el Repositorio Monástico de la Orden del Sagrado Corazón de Jesús y en aquel momento había solo muy pocos miembros de la ciudadanía que pudieran acceder libremente a aquello que se estaba dando en el mundo en el siglo anterior y que cayó en aquellos años con la ilustración y sociedades literarias que se generaron en Mendoza.

Me parece importante citar, porque normalmente pasa desapercibido y me parece muy importante que entre los miembros fundadores de esa sociedad literaria que después determinó la fundación de esa biblioteca, que se llamó "Biblioteca Popular Colombiana", que sufrió los desmanes de las turbas que en Mendoza casi destruyeron la Biblioteca San Martín, en tiempos de la anarquía.

Decir que "San Martín" no es el nombre original; como decía, nació con otros nombres, pero citar que es tan importante para la vida de Mendoza, como lo es la figura del General San Martín y que después, en homenaje a la figura, a su actitud, se le puso su nombre.

Entre los primeros asociados a esa sociedad literaria y el apoyo político que implicaba ese grupo de jóvenes, estaba la figura de San Martín, y decir que en buena parte, la primera colección de la Enciclopedia Francesa llegó aquí y que fue una de las pocas provincias que tenían todos los tomos de esta enciclopedia, que fueron donados por el General San Martín, como producto de algunos obsequios, entre ellos unos en oro que se le hicieron en la República de Perú y no tomó para su propio pecunio, sino que lo donó y de esta manera ayudó.

Creo que la Biblioteca San Martín pasa demasiado desapercibida por la vida de la política y de los ciudadanos de Mendoza y es muy importante hoy hacer un justo homenaje, porque a veces, en la conmemoración de la Independencia, se pierde esto que fue fundamental para la vida política y social que se desarrolla a partir de 1822 hasta la fecha.

Por último, quiero rendir un homenaje, porque el 6 de julio se cumplió una conmemoración más que tiene mucho que ver con la vida de ambas cámaras legislativas de la Provincia. Se festejó el Día del Empleado Legislativo y quiero que, a través de la Presidencia y en nombre de todos los diputados de la Provincia, hacer llegar nuestro reconocimiento a la labor de los empleados, tanto los que pertenecen a la Cámara en sí, como a todos los empleados militantes, aquellos hombres que forman parte de la estructura política de esta Provincia que ayudan a diario a cada uno de los legisladores y que también hacen un esfuerzo a veces no reconocido por la sociedad, pero quiero decir que buena parte de la representatividad la tenemos nosotros, pero hay una parte de la representatividad que no se nota y a veces no tiene el justo reconocimiento.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 3º de la Cámara, diputado Rubén Lazaro.

Entonces pido a Presidencia se haga llegar un saludo, y si es posible por escrito, a todos y cada uno de los empleados que pertenecen a esta Cámara, con motivo del festejo de este día.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a adherir a los homenajes que se han realizado y vamos a rendir un homenaje a la primera transición democrática que se efectuó un día como hoy, cuando el Presidente Alfonsín entregó la banda presidencial a Menem, por una circunstancia difícil, pero que de alguna manera significa el inicio de una sucesión que nos ha mostrado a todos los argentinos firmes y con una vocación democrática que ha podido perdurar durante todo este tiempo.

SR. PRESIDENTE (Lázaro) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a participar de los homenajes aquí rendidos y con el alcance que se le ha dado en términos a los que decía el diputado Tornello, la transición a este recambio presidencial de este período democrático que ya lleva 25 años. Nuestra especial adhesión a las palabras vertidas por el diputado Vilches en relación a la Biblioteca San Martín; generaciones de mendocinos han participado de esa biblioteca y de su cooperadora y con gran esfuerzo y sin embargo todavía está allí y creo que es un polo de información que está a disposición de todos los mendocinos. Especialmente vamos a adherir a las palabras de la diputada Seoane, que han sido muy profundas y ha dejado una curiosa enseñanza porque hace referencia a que ninguno de los hombres de julio pudieron ver alumbrada la Constitución Nacional de 1853, en verdad es una conclusión, parece de Perogrullo. Efectivamente fue así y es una gran enseñanza el homenaje de la diputada Seoane.

SR. PRESIDENTE (Lázaro) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: desde el bloque del Partido Justicialista vamos a adherir a todos los homenajes realizados, coincidimos plenamente con el homenaje realizado por el diputado Vilches en cuanto a la Biblioteca General San Martín.

Cuando uno escucha alguien que ha hecho docencia durante muchos años, como la diputada Seoane, haciendo un racconto de una fecha tan especial próxima al Día de la Patria, no hacemos menos que -sin entrar en profundidad- adherir en el consenso general, porque todo lo que se refiere al sostenimiento de la Constitución nos da derechos, y

la democracia es la liberación de un país cimentado a través de la historia, y los hombres de nuestra historia merecen también nuestro reconocimiento.

Quiero recordar también a los trabajadores legislativos que día a día son los que nos aportan con su responsabilidad, profesionalidad y capacitación a los legisladores más nuevos; particularmente, he sentido el acompañamiento de cada uno de ellos y gracias al esfuerzo y la voluntad hacen posible nuestra tarea, más eficiente, y podamos transmitirle al pueblo el sentido de por qué somos los representantes del pueblo, y es porque los empleados se esmeran cada uno en su lugar para que podamos hacer más eficiente nuestra tarea.

Lamentablemente por esta pandemia no se pudo concluir con algo que se tenía previsto, un proyecto de hacerles una distinción; pero me parece bueno y acompaño la propuesta que a través del Período de Homenajes hizo el diputado Vilches, que Presidencia, en representación de todos los legisladores de esta Cámara, eleve una nota de felicitación y acompañamiento a su merecido día que efectivamente el año pasado sancionó el 6 de julio como su día y pedirles, como siempre se le hace a todos los trabajadores del país, el mayor esfuerzo y voluntad no sólo en la crisis, sino para que nuestra tarea sea tan eficiente como el pueblo, a través del voto, nos transfirió esa responsabilidad y con el acompañamiento de los trabajadores legislativos seguramente podremos haber cumplido acabadamente con la tarea.

Esa postergada entrega de un reconocimiento, por esta situación tan especial que atraviesa el país y la Provincia, dejo como sugerencia que, cuando todo esté normalizado, nos hagamos un momento, porque para los reconocimientos siempre hay un momento y un tiempo, porque es la forma de examinar la buena tarea y de incentivar a los trabajadores para que cada día nos acompañen en esta difícil tarea de legislar.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: después de cerrado el Período de Homenajes, he solicitado la palabra para pedir algunas acumulaciones.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Esta Presidencia le informa que no tenemos quórum para votar, le sugiero que, mientras se concreta el mismo, permitamos el uso de la palabra a 2 diputados que la habían solicitado.

Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: quiero hacer un homenaje a la Argentina solidaria, esa Argentina, esa Mendoza que todos sabemos que estamos pasando por una crisis que ha afectado al mundo, a Mendoza y a todo el país; y esta Argentina solidaria,

debo decir que los argentinos, si bien hemos cometido errores, seguimos siendo solidarios.

Hace poco se hizo una estadística a nivel mundial, donde catalogaba al poblador argentino como uno de los más solidarios del mundo, a pesar de todas las penurias que hemos pasado, en la actualidad, dentro de los 4 países donde los pueblos son solidarios se encuentra la Argentina.

Y lo estamos demostrando con esto de la epidemia, donde se han detonado algunos fenómenos que por ahí no se observan, de que en alguna parte de la Provincia algunos profesionales que son jubilados de la salud, profesionales que se encuentran de licencia, se han puesto a disponibilidad en los hospitales para cubrir más este tipo de requerimientos por parte del Ministerio de Salud.

La solidaridad mendocina no deja de estar de lado, y debido a la epidemia de Gripe A, actualmente Mendoza, Argentina y el mundo están tomando medidas para aminorar los efectos que provoca esta terrible epidemia.

Cuando hablamos de epidemia o pandemia estamos hablando de términos que son técnicos: cuando hablamos de epidemia siempre nos referimos a una situación, a una enfermedad en donde se están dando mayores casos en una misma época del año. En el caso de la Gripe A, es una epidemia por esa razón, porque se están dando casos que no existían o se están dando más que en otras épocas del año.

Con respecto a la pandemia, hablamos de algo que está generalizado en todo el mundo, "pan" significa "todo" y pandemia, que deriva de la palabra epidemia es una pandemia, significa que esta epidemia está generalizada por todo el mundo o la mayoría de los países.

La preocupación por parte de la Legislatura está justificando acciones de las diferentes fuerzas políticas que la componen.

La Comisión de Salud, de la cual participan los diputados Maza, Soria, Dalla Cia, la diputada Martini, Lazaro y Casado, han estado preocupados y ocupándose de esta situación. Esta problemática que se ha desatado a nivel mundial, nacional y provincial, y en sintonía con esta situación, el Ministerio de Salud de la Provincia invitó a los integrantes de la Comisión de Salud de las dos Cámaras, fundamentalmente al presidente y al secretario.

En esta reunión con el ministro de Salud se habló de la situación actual de Mendoza con respecto a la Gripe A H1N1, y se sacaron algunas conclusiones que esta mañana fueron transmitidas en la reunión parlamentaria de esta Cámara.

Queda en claro que todas las fuerzas políticas que mostraron la voluntad de trabajar en conjunto a favor de la salud pública es parte de la solidaridad que estoy haciendo resaltar, a favor de la salud pública de los mendocinos en general.

Otras de las conclusiones a las que se llegó es que el ministro de Salud informará en forma periódica a la población el avance de los

conocimientos y las medidas tomadas, cualquier duda será evacuada por la autoridad oficial y que la Comisión de Salud estará a disponibilidad en el período de receso legislativo para colaborar con la Comisión Interministerial de Emergencia.

Este homenaje es para la colaboración que se está teniendo de todas las fuerzas políticas, independientemente de los partidos, todo a favor de la comunidad de Mendoza y ver de qué manera salimos sin sufrir graves daños de esta epidemia que se está desatando en todo el mundo y que afecta a Mendoza.

Por eso aproveché el Período de Homenajes para comentar que todos han participado y el común acuerdo de todas las fuerzas políticas de la Legislatura tanto de Diputados como Senadores es favorecer la salud de Mendoza y colaborar en este tema.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: es para comunicar a esta Cámara que el viernes pasado se realizó un encuentro en la Legislatura cordobesa de legisladores de todas las provincias relacionado con el tema de salud y en este sexto encuentro, presidido por el presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de diputados, doctor Juan Silvestre Venís, se elaboró un documento que fue presentado al ministro de Salud de la Nación, donde se sugiere sintéticamente, que sea el Ministerio de Salud de la Nación el único responsable de organizar, administrar, coordinar y difundir las políticas comunicacionales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de esta pandemia y que sea en el marco del CONFESA, el Consejo Federal de Salud, integrado por todos los ministros de Salud de todas las Provincias donde se unifiquen las formas, protocolos y criterios en medidas sanitarias preventivas para todo el país. Esto fue refrendado por representantes de 15 provincias de las Comisiones de Salud, está integrada de manera multipartidaria. Este Consejo Federal Legislativo de Salud está en formación desde hace varios meses y surgió desde allí un próximo encuentro en setiembre, donde Mendoza sería sede.

Quiero aprovechar para hacer una reflexión que tiene que ver con la mirada desde la salud mental en relación a la salud pública y esta situación nos exige que tengamos un cambio de mirada y de percepción en cuanto a quienes son los que pueden morir con estas enfermedades infecto contagiosas. Ya no son los otros, el que está fuera de nosotros, sino en nosotros debe ser constituido y dejar de negar la posibilidad de enfermar o de morir. Hay que tener un mensaje que fortalezca y promueva la solidaridad y no la salvación individual, que promueva el cuidado mutuo y un autocuidado con recomendaciones muy simples como las que están realizándose, relacionadas a la limpieza, al descanso, a la alimentación. Todo sociedad naturalista, algunas enfermedades o accidentes de

tránsito, por ejemplo, no se toman medidas que ajustan sino que simplemente pueda hacer que se eviten los mismos. Hay que recuperar viejos hábitos acerca de estos procesos que es algo muy obvio como el reposo, revalorizar los cuidados en el sentido amplio y potenciar los factores protectores.

Hay que intentar que no exista una alarma desmedida y tomar las medidas necesarias sin que surja una cantidad de prejuicios, mitos, fantasías y exclusiones de las personas. Toda epidemia puede aparecer rechazo a otro, toda epidemia vehiculiza posiciones ideológicas frente a la situación y la negación refuerza que la enfermedad le puede suceder a otro y esto favorece conductas negativa y segregativas. Las epidemias ponen de relieve lo más bueno y lo más malo de cada ser humano.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Presidencia le informa a la diputada Vietti que no va a poder ser tratado el pedido que estaba formulando por no existir el quórum suficiente para votar.

No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión del día de la fecha.

- Son las 14.06.

Manuel Brondo Jefe Cuerpo de Taquígrafos	Dn. Walter A. Gómez Director Diario de Sesiones
--	---

X

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Expte. 39484)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación, a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento de Guaymallén, Distrito Pedro Molina, con frente a Paraná s/n esquina Huarpes, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Provincia de Mendoza, como parte de mayor extensión, primera inscripción al asiento Nº 18.808, fs. 733, del Tomo 106-D de Guaymallén, tal como se acredita con el informe de dominio emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza que más adelante se detalla. Según Plano de Mensura y Fraccionamiento, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el Nº 33646 de

Guaymallén, levantado por la Agrimensora Silvia Cristina Martín, Matrícula Nº 1225, el inmueble de referencia, identificado como fracción "B" en el citado plano de mensura, consta de una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (4.805,45 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales, al Nor-Este con calle Pasco en 57,89; al Sur-Oeste: en dos tramos en el primero con la Fracción "A" en 2,00 metros, y en el segundo con calle Paraná en 54,91 metros; al Sur-Este: con calle Huarpes en 53,33 metros; y al Nor-Oeste: en dos tramos con la fracción "A", en el primer tramo en 44,38 metros y en el segundo en 15,11 metros, existiendo sendas ochavas de 4,00 metros de base en los esquineros Nor-Este y Sur-Este y es parte de mayor superficie. Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral Nº 04-03-02-0014-000003, el Padrón de Rentas Nº 04-71522, y el Padrón Municipal Nº 13.351 de la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 2º - En el inmueble mencionado se encuentra el edificio donde funciona la Escuela Nº 1-449 "Ignacio Molina".

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	JORGE TANÚS Presidente
------------------------------------	---------------------------

2
(Expte. 52983)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 159 de fecha 2 de febrero de 2009, el cual homologa el Acta Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2008, suscripta por representantes del Programa Federal de Salud (PRO-FE), del Ministerio de Salud y de ATE, que dispone el reintegro en un solo pago con más los intereses, previamente calculados a la fecha de su efectivo pago, y en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de la deuda mantenida con el

personal al que se le descontó el 7,5% desde agosto del año 2001 a enero de 2002 inclusive.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 421

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 10 de la 9ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, fecha 1-7-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

RESOLUCIÓN Nº 422

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Mariano Ficarra a faltar a la reunión de las Comisiones de Desarrollo Social y de Cultura y Educación el 6 de julio de 2009; a la Comisión de Labor Parlamentaria el 7-7-09 y a la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

Art. 2º - Autorizar a la diputada María Pérez y a los diputados Eduardo Casado, Mario Casteller y Raúl Vicchi a faltar a la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

Art. 3º - Autorizar a la diputada Gabriela Sánchez, a faltar a reunión de las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Legislación y Asuntos Constitucionales y a la sesión del día de la fecha.

Art. 4º - Autorizar al diputado Alberto Sánchez, a faltar a la sesión del día de la fecha, por razones de índole particular.

Art. 5º - Autorizar al diputado Jorge Serrano a faltar a la reunión de las Comisiones de Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Obras Públicas e Infraestructura el 7 de julio de 2009 y a la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 423

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia Nros. 3 SL de fecha 7-7-09 y 22 SH de fecha 7-7-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6

(Expte. 48846)

RESOLUCIÓN Nº 424

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe acerca de cuáles son los cumplimientos producidos por la Empresa Telmex, respecto de la

implementación del sistema TETRA, en particular los siguientes puntos, a saber:

a) Bajo qué condiciones “se revirtió la situación” respecto de los anteriores incumplimientos efectuados por la empresa y si estos posteriores cumplimientos producidos a los que se refiere el gobernador de la Provincia se produjeron por el acatamiento de las observaciones, reclamos y emplazamientos realizados desde anteriores gestiones.

b) En qué estado de cumplimiento se encuentra la penalidad sobre la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato por incumplimiento de la etapa 1, impuesta, por la resolución N° 1497/S/07, que consta en el expediente N° 6852/M/07 106 E 08.

c) En qué estado de cumplimiento se encuentra la penalidad de multa impuesta a la empresa Telmex, por la Resolución N° 22/S/08, que consta en el expediente 119/M/08 106 E 09.

d)Cuál es la profesión, cargo y funciones que desempeña Alejandro Pravata, respecto al sistema de comunicaciones para las fuerzas de seguridad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 52324)

RESOLUCIÓN N° 425

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Cultura, a los fines de que informe sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Cantidad de conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica Provincial durante el año 2008 en el Teatro Independencia, en el marco de su temporada regular. Se solicita que sean adjuntados los programas impresos para cada uno de los conciertos.

b) Listado de las escuelas y colegios cuyos alumnos asistieron a los Conciertos Didácticos de la Orquesta Sinfónica durante el año 2008.

c) Cantidad y detalle de los conciertos efectuados por la Orquesta fuera del ámbito del Teatro Independencia durante el año 2008.

d) Agenda de programación de conciertos de la Orquesta previstos para el año 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 52325)

RESOLUCIÓN N° 426

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Cultura, a los fines que informe sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Presupuesto total asignado a la realización de la edición 2009 del Festival Internacional de Música Clásica por los Caminos del Vino.

b) Presupuesto total ejecutado.

c) Cantidad de conciertos realizados efectivamente y detalle de los mismos, con documentación fotográfica probatoria de su realización.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 52567)

RESOLUCIÓN N° 427

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la H. Cámara de Diputados, que en el marco de los ejes estratégicos de intervención previstos en el Plan de Gestión

Ambiental 2008-2012 de la Secretaría de Medio Ambiente, y en un trabajo junto con la misma, se promueva e impulse un proceso de toma de conciencia respecto a la importancia que cultural, económica e históricamente han tenido nuestras acequias para el desarrollo de los distintos oasis mendocinos.

Art. 2º - Que vería con agrado que la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, gestione la difusión de campañas, a través de medios masivos de comunicación, tendientes a estimular el cuidado, limpieza y valoración de las acequias en Mendoza, como así también la Dirección General de Escuelas incluya dicho tema en las currículas de nivel inicial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 52490)

RESOLUCIÓN Nº 428

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incorpore a la currícula de la formación de los alumnos, una asignatura de Educación Artística, en todos los CENS y SEOS de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 52983)

RESOLUCIÓN Nº 429

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 52983/09, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 159 de fecha 2-2-09, homologando el Acta Acuerdo de fecha 22-10-08, suscripta por representantes del Programa Federal de Salud (PRO-FE), del Ministerio de Salud y ATE, disponiendo reintegro de la deuda mantenida con el personal al que se descontó el 7,5% desde agosto de 2001 a enero 2002 inclusive.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como despacho el proyecto original, obrante a fs. 2/5 del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 53015)

RESOLUCIÓN Nº 430

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 53015 del 7-7-09 (H.S. 57197 –Serralta-7-7-09) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la obligatoriedad en todo el territorio de la Provincia, de la instalación de envases que contengan alcohol líquido o en gel, con el fin de ser utilizado para desinfección de manos de los usuarios, cajeros automáticos, entidades bancarias, casas de cambio e instituciones similares.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 52961)

RESOLUCIÓN Nº 431

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 53015 al Expte. 52961.

Art. 2º - Transformar los proyectos acumulados en proyecto de declaración.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Exptes. 52961 y 53015)

RESOLUCIÓN Nº 432

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera instalar en todos los baños públicos y/o privados de la Provincia, con acceso de público en general en los distintos comercios, oficinas, industrias, colegios, centros deportivos, espacios recreativos como: restaurantes, cines, confiterías; la colocación de dispenser de jabón líquido o gel para la prevención de gripe influenza A H1 N1.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que se estableciera la instalación en toda la Provincia de envases que contengan alcohol líquido o en gel, debiendo ubicarse en lugares visibles, con señalización, y de libre acceso, con el fin de ser utilizado para desinfección de manos de los usuarios, en los siguientes lugares:

a) Cajeros automáticos

b) Toda entidad bancaria, casas de cambio e instituciones similares.

c) Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se deberá desinfectar dos o más veces por día los recintos en donde haya afluencia de público.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15

RESOLUCIÓN Nº 433

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 52999 del 7-7-09 -Proyecto de declaración del diputado Miranda, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 21 bis de la Ley Nº 5041, referidos a la construcción de rampas de acceso a edificios para discapacitados en escuelas de la Provincia.

Nº 53001 del 7-7-09 -Proyecto de declaración del diputado Tornello, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluyera en la currícula escolar las propuestas efectuadas por los Concejos Deliberantes de las Municipalidades de Maipú y Lavalle.

Nº 53010 del 7-7-09 -Proyecto de resolución de la diputada Martini, declarando de interés de esta H. Cámara el VI Encuentro Nacional del Consejo Federal de Legisladores de la Salud (CO.FE.LE.SA.), realizado en la Provincia de Córdoba el 3 de julio del corriente año.

Nº 53019 del 8-7-09 -Proyecto de declaración del diputado Bianchinelli, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestione la transferencia de recursos para la constitución del fondo solidario de salud.

Nº 52989 del 6-7-09 -Proyecto de declaración de la diputada Gabriela Sánchez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de controlar el normal

funcionamiento de los semáforos ubicados en la calle Champagnat en la zona comprendida entre los barrios Sanidad, Champagnat y Dalvian de la Ciudad de Mendoza.

Nº 52990 del 6-7-09 -Proyecto de declaración de la diputada Gabriela Sánchez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de solicitar al Grupo 3, Empresa de Autotransportes Pte. Alvear, aumente la frecuencia de colectivos, línea 114-115 que comprende el circuito El Challoo.

Nº 52992 del 6-7-09 -Proyecto de resolución del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo suspenda en forma inmediata y hasta por un plazo de 10 días, las actividades no esenciales en la Provincia, atento la necesidad de morigerar la propagación de la Gripe A.

Nº 52998 del 7-7-09 -Proyecto de resolución del diputado Vilches, suspendiendo, mientras dure la emergencia sanitaria, todas las adscripciones del personal de planta perteneciente al Ministerio de Salud (efectores descentralizados, centralizados, OSEP, etc.) que se encuentre cumpliendo funciones en el ámbito de esta Cámara de Diputados de la Provincia.

Nº 53017 del 8-7-09 -Proyecto de resolución del diputado Lazaro, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el stock en existencia de antivirales como Tamiflú u otros que posea para atender las necesidades que demanden los posibles afectados y proyección de los mismos con el virus de la Gripe Influenza A H1N1.

Nº 52996 del 7-7-09 -Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación informe las razones por las cuales en el sitio oficial de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas en Internet, se remite directamente a lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en lugar de publicar las investigaciones propias relacionadas con el índice de precios al consumidor en nuestra Provincia.

Nº 52997 del 7-7-09 -Proyecto de declaración de la diputada Monserrat, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporara en el Plan de Obras Públicas -Presupuesto 2010- la construcción de un "Microhospital en la Zona Oeste que comprende los Barrios de La Favorita y otros, del Departamento Capital"

Nº 53002 del 7-7-09 -Proyecto de resolución del diputado Casteller, solicitando al Ministerio de Salud remita copia de la documentación que legitima que pese a estar vencido desde fines de junio, la droga oseltamivir bajo la marca comercial Tamiflú, se puede seguir utilizando y cambiar la fecha la

vencimiento extendiéndola hasta marzo de 2010, así lo dictamina la ANMAT.

Nº 53021 del 8-7-09 -Proyecto de declaración de los diputados Petri, Dávila, Tanús y Negri, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo reasigne las partidas presupuestarias, a fin de proceder a la completa repavimentación del Carril Costa Canal Montecaseros.

Nº 53003 del 7-7-09 -Proyecto de resolución de los diputados Cazzoli, Puga y Monserrat, encomendando a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura que convoque al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, al director de Vías y Medios de Transporte, al director de la EPTM, y a uniones vecinales de Guaymallén y a representantes de los trabajadores del Grupo 2, a una reunión, a fin de buscar solución al deterioro del servicio que presta la Línea de Transporte del Grupo 2.

Nº 53000 del 7-7-09 -Proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo, informe acerca del viaje realizado por el director de Planificación, Enrique Quesada.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 52974, 52962 y 52963.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 53020 del 8-7-09 -Proyecto de declaración de las diputadas Monserrat, Castellano y de los diputados Soria, Marín y Montenegro, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo se abstenga de autorizar un nuevo incremento de tarifas a la empresa Obra Sanitarias Mendoza S.A., hasta tanto se dé cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por parte de la misma en la "Carta de Entendimiento".

Art. 4º - Girar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 52999)

RESOLUCIÓN Nº 434

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación correspondiente, diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 21 bis de la Ley Nº 5041, referidos a la construcción de rampas de acceso a edificios para discapacitados, en las siguientes escuelas

Nº 1-087 Abdón Abraham, ubicada en Ruta 40, Km. 23,5, El Pastal

Nº1-126 Coronel Recuero, ubicada en Calle Recuero s/n, el Borbollón.

Nº1-129 Combate de Potrerillos, ubicada en calle Las Heras s/n, Uspallata.

Nº1-213 Capitán Candelaria, ubicada en San Esteban y Lavalle, El Algarrobal.

Nº1-282 Francisco Javier Moyano, ubicada en San Ramón s/n, El Borbollón.

Nº1-327 Dra. E. Rawson de Dellepiane, ubicada en Salta y Ayacucho, El Resguardo.

Nº1-335 Javier Martínez de Rosas, ubicada en calle Puebla s/n, El Pastal.

Nº1-421 República Oriental del Uruguay, ubicada en calle Catamarca y Pedrasa, Ciudad de Las Heras.

Nº4-082 José Patrocinio Dávila, ubicada en calle 17 de Octubre y Picheuta, Bº Cementista I.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 53001)

RESOLUCIÓN Nº 435

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas incluya en la currícula escolar las propuestas efectuadas por los Concejos Deliberantes de las Municipalidades de Maipú y Lavalle, referido a reconocer lengua Quechua y Aymará.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 53010)

RESOLUCIÓN Nº 436

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "VI Encuentro Nacional del Consejo Federal de Legisladores de la Salud" (CO.FE.LE.SA.) realizado en la provincia de Córdoba el 3 de julio del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 53019)

RESOLUCIÓN Nº 437

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del ministerio competente, gestione ante el gobierno nacional la transferencia de recursos para la creación de un Fondo Solidario de Salud para la Atención Médica Federal. Dicho Fondo sería destinado en forma exclusiva para sostener en cantidad y calidad suficientes los servicios de salud que brinda el sector estatal de la Provincia de Mendoza, a todos los pacientes, sean éstos residentes o provenientes de otras jurisdicciones o países.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 52989)

RESOLUCIÓN Nº 438

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del Área de Semaforización de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, contemple la posibilidad de sincronizar y controlar el normal funcionamiento de los semáforos ubicados en la calle Champagnat en la zona comprendida entre los barrios Sanidad, Champagnat y Dalvian de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 52990)

RESOLUCIÓN Nº 439

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, contemple la posibilidad solicitar al Grupo 3, Empresa de Autotransportes Pte. Alvear aumente la frecuencia de colectivos, Línea 114-115 que comprende el circuito El Challao.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 52992)

RESOLUCIÓN Nº 440

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo suspenda, hasta por un plazo de hasta 10 días, las actividades no esenciales en la provincia, atento la necesidad de morigerar la propagación de la Gripe A H1 N1.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que la Dirección de Fiscalización y Control extorne los recaudos, a fin de evitar los aumentos abusivos que han experimentado los insumos que previenen esta pandemia, tales como alcohol, barbijos, jabones, desinfectantes, etc.

Art. 3º - Invitar a los municipios de la Provincia a adherir a la propuesta del artículo 2º, a fin de accionar consecuentemente por parte de los gobiernos comunales.

Art. 4º - Que sería de sumo interés que, diariamente, se difundiera toda la información referida a la evolución de la pandemia.

Art. 5º - Que finalmente, vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice medidas de orden Económico-Financiero, a efectos de reducir el impacto que producirá en los distintos ámbitos la aplicación de la suspensión de actividades.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 52974)

RESOLUCIÓN Nº 441

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar la Dirección General de Escuelas, informe respecto a las liquidaciones salariales de los agentes que se mencionan, las siguientes circunstancias:

1) MEINARDO, Patricia -CUIL Nº 27-14567959-7:

a) Si fue dada de baja erróneamente en el sistema y no percibió, en tiempo y forma, el sueldo correspondiente a mayo y junio.

b) En caso de haber sido dada de baja erróneamente: causales de error.

c) Situación al día de la fecha.

2) SCHIAVONE, Cristina -CUIL Nº 27-14858407-4:

a) Si el 16 de febrero de este año, tuvo el alta y porqué período no percibió los haberes correspondientes.

b) En su caso, causales de tal situación.

c) Situación al día de la fecha .

3) BRAGAGNOLO, Mirna -CUIL Nº 27-11846782-0:

a) Si hubo errores reiterados en la liquidación de sus haberes desde mayo de 2008.

b) En su caso detalle y causales de cada uno de ellos.

c) Si la situación se encuentra normalizada al día de la fecha.

4) GAMBARTE, Susana -CUIL Nº 27-6408654-0:

a) Si hubo errores en la liquidación del ítem correspondiente a la antigüedad y la falta de liquidación del estado docente.

b) En su caso detalle y causales de cada uno de ellos.

c) Si la situación se encuentra normalizada al día de la fecha.

5) PARODI, Elena -CUIL Nº 27-10912440-8:

a) Si desde el movimiento de acrecentamiento con fecha de alta el 1 de marzo de 2009 tiene inconvenientes en el cobro de la totalidad de las horas trabajadas.

b) En su caso, causales de tal situación.

c) Si la situación se encuentra normalizada al día de la fecha.

6) Otros casos:

a) Si existen casos de agentes docentes a los cuales habiéndoseles dado de baja el 31 de diciembre de 2008 y, en el transcurso del año 2009 hubieren cobrado montos de diferente cuantía.

b) De ser afirmativa la respuesta, y para el caso que el pago se haya prolongado por más de

uno o dos meses como máximo, explicar a qué obedecen tales situaciones; acompañándose un informe detallado que incluya nombres, montos y causas.

c) En caso de tratarse de errores de liquidación. Si los mismos, a la fecha, han sido subsanados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 52998)

RESOLUCIÓN Nº 442

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Suspender, mientras dure la emergencia sanitaria, todas las adscripciones del personal de planta perteneciente al Ministerio de Salud (efectores descentralizados, centralizados, OSEP, etc.) que se encuentren cumpliendo funciones en el ámbito de esta Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 2º - Invitar a la Cámara de Senadores y otras reparticiones, jurisdicciones o Poderes del Estado provincial y a los municipios, a adoptar medidas similares, con el objeto de facilitar la eficiente y rápida disposición del recurso humano disponible.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 53017)

RESOLUCIÓN Nº 443

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, informe a esta H. Cámara sobre el stock en existencia de antivirales como Tamiflú u otros para atender las necesidades que demanden los posibles afectados y proyección de los mismos con el virus de la Gripe Influenza A H1N1.

Art. 2º - Invitar al ministro de Salud, Dr. Sergio Saracco y al Dr. Carlos Manassero, director de Farmacología, a la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara, a efectos de abordar en profundidad sobre las previsiones de antivirales con relación al pico de casos que se espera se produzcan a mediados y fines del mes en curso.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 52962)

RESOLUCIÓN Nº 444

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe acerca del viaje realizado a Bélgica por el subsecretario de Planificación y Control del Ministerio de Salud, Ricardo Landete y/o remita la documentación que avale las respuestas que acompañe, según corresponda, respetando el cuestionario que a continuación se realiza:

- a) ¿Qué razones justificaron el viaje del subsecretario?
- b) ¿Si dicho viaje fue de carácter oficial?
- c) Tiempo de ausencia del funcionario.
- d) Conveniencia del viaje en momentos en que la Provincia se encuentra en Emergencia Sanitaria.
- e) ¿Quién fue el reemplazante del funcionario durante su ausencia?

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 52963)

RESOLUCIÓN Nº 445

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe acerca del viaje realizado por el titular de la OSEP, Cdor. Marcelo Costa, detallando:

- a) Razones que justificaron el viaje del titular de OSEP, en medio de la Emergencia Sanitaria por la que atraviesa la Provincia.
- b) Tiempo de ausencia del funcionario.
- c) Si dicho viaje fue de carácter oficial
- d) Quién reemplaza a Marcelo Costa, remitiendo en su caso copia de los instrumentos legales que avalen al reemplazante.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 52996)

RESOLUCIÓN Nº 446

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación que informe las razones por las cuales en el sitio oficial de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) en Internet, se remite directamente a lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en lugar de publicar las investigaciones propias relacionadas con el índice de precios al consumidor en nuestra Provincia.

Art. 2º - Asimismo, informe si el convenio suscripto oportunamente entre la Provincia y el INDEC, contempla la revisión por parte de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE) de los números aportados por el

INDEC, a efectos de determinar las eventuales diferencias en las mediciones.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 52997)

RESOLUCIÓN Nº 447

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore, con carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas -Presupuesto 2010- la construcción de un "Microhospital en la Zona Oeste que comprende los Barrios de La Favorita y otros, del Departamento Capital", teniendo en cuenta que en dicha zona habitan más de 2.000 familias de escasos recursos, los que por problemas de transporte sufren graves dificultades para acudir a centros de mayor complejidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 53000)

RESOLUCIÓN Nº 448

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe acerca del viaje realizado por el director de Planificación, Enrique Quesada, detallando:

a) Razones que justificaron el viaje del director.

b) Tiempo de ausencia del funcionario.
c) Si dicho viaje fue de carácter oficial
d) Quién reemplaza a Enrique Quesada, remitiendo en su caso copia de los instrumentos legales que avalen al reemplazante.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 53003)

RESOLUCIÓN Nº 449

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura que convoque al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, al director de Vías y Medios de Transporte, al director de la EPTM, a uniones vecinales de Guaymallén y a representantes de los trabajadores del Grupo 02, a una reunión a realizarse en el Salón Azul de esta Legislatura, con el fin de buscar soluciones al deterioro del servicio que presta Línea 2 y dialogar sobre el futuro de la misma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 53021)

RESOLUCIÓN Nº 450

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, reasigne las partidas presupuestarias necesarias, conforme a las

facultades conferidas por ley, a fin de proceder a la completa repavimentación del Carril Costa Canal Montecaseros, en virtud del pésimo estado de conservación del mismo, que dificulta la circulación y extrema el peligro de accidentes de tránsito en todo su trazado.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que en la licitación de la obra mencionada en el artículo 1º, contemple la construcción de la ciclo vía y la señalización correspondiente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 53002)

RESOLUCIÓN Nº 451

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, remita a esta H. Cámara de Diputados, copia certificada de la documentación que legitimaría la posibilidad que pese a estar vencido desde fines de junio, la droga oseltamivir bajo la marca comercial Tamiflú, se podría seguir utilizando, cambiando la fecha de vencimiento extendiéndola hasta marzo del 2010 porque así lo habría dictaminado la ANMAT.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 50629)

RESOLUCIÓN Nº 452

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda el Expte. 50629.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 44660)

RESOLUCIÓN Nº 453

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 44660/07 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, estableciendo mecanismos de información de utilidad para los usuarios del transporte público de pasajeros de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente